

# burgos



## boletín oficial de la provincia

Núm. 133



Martes, 17 de julio de 2012

cve: BOPBUR-2012-133

### sumario

---

#### I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

##### MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

###### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

###### Comisaría de Aguas

Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas en el término municipal de Revilla Vallejera (Burgos)

4

##### MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

###### DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN BURGOS

###### Gerencia Territorial del Catastro

Valores catastrales medios correspondientes a los municipios de Jaramillo de la Fuente, Frías y Valle de Tobalina (Burgos)

5

##### INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

###### DELEGACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

Notificaciones a los obligados estadísticos relacionados

6

#### II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

##### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

###### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

###### Oficina Territorial de Trabajo

Convenio Colectivo de Trabajo de Exhibición Cinematográfica de la provincia de Burgos

7



## sumario

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### ÁREA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EMERGENCIAS

Resoluciones en expedientes en materia de tráfico a propietarios con domicilio desconocido o que hayan rehusado la notificación 16

##### NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA

Bajas por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes 20

Bajas por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes 23

Bajas por inclusión indebida en el Padrón Municipal de Habitantes 25

Bajas por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes 26

##### SECRETARÍA GENERAL

Delegación de la representación del Ayuntamiento en el Patronato de la Fundación Candeal-Proyecto Hombre de Burgos 27

#### AYUNTAMIENTO DE CASCAJARES DE BUREBA

Aprobación definitiva de la modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras del suministro de agua a domicilio y de recogida de basura 28

#### AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DE LA VEGA

Solicitud de licencia de obra y ambiental para proyecto de línea de selección de arena de mina 29

#### AYUNTAMIENTO DE GUMIEL DE IZÁN

Cuenta general del ejercicio de 2011 30

#### AYUNTAMIENTO DE LA HORRA

Aprobación del padrón cobratorio de la tasa de aguas y basuras del primer semestre del ejercicio de 2012 31

#### AYUNTAMIENTO DE LERMA

Reglamento regulador de uso y utilización de los locales e instalaciones de propiedad municipal 32

#### AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE MONTIJA

Subasta del aprovechamiento forestal en el Monte de Utilidad Pública n.º 475 denominado «Rupando» 40

#### AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

##### UNIDAD DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

Aprobación definitiva del Reglamento de la Estación de Autobuses 42



## sumario

<b>AYUNTAMIENTO DE OÑA</b>	
Solicitud de licencia para instalación de un bar restaurante	47
<b>AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DE LA SIERRA</b>	
Cuenta general para el ejercicio de 2011	48
<b>AYUNTAMIENTO DE PARTIDO DE LA SIERRA EN TOBALINA</b>	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012	49
<b>AYUNTAMIENTO DE POZA DE LA SAL</b>	
Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 1 para el ejercicio de 2012	51
<b>AYUNTAMIENTO DE ROA DE DUERO</b>	
Solicitud de licencia ambiental para ampliación de bodega de elaboración de vinos	52
<b>AYUNTAMIENTO DE SAN MAMÉS DE BURGOS</b>	
Cuenta general del ejercicio de 2011	53
<b>AYUNTAMIENTO DE VALLE DE LOSA</b>	
Aprobación inicial del proyecto de actuación de reparcelación del Sector Sur-1 y aprobación del convenio urbanístico formulado por los propietarios	54
<b>AYUNTAMIENTO DE ZAZUAR</b>	
Aprobación definitiva del presupuesto para el ejercicio de 2012	55
<b>JUNTA VECINAL DE VILLUSTO</b>	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2011	57
 <b>IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>	
<b>JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS</b>	
Procedimiento ordinario 522/2011	58
Ejecución de títulos judiciales 92/2012	60



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

##### Comisaría de Aguas

Agrocinegética Modelo, S.L. (P09246760) solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero una concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en el término municipal de Revilla Vallejera (Burgos).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

– Sondeo de 30 m de profundidad, 90 mm de diámetro entubado y 1.000 mm de diámetro, situado en la parcela 15.029 del polígono 603, paraje de Hoyo Muleto, en el término municipal de Revilla Vallejera (Burgos).

– La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Ganadero.

– El caudal medio equivalente solicitado es de 1,45 l/s.

– El volumen máximo anual solicitado de 45.625 m<sup>3</sup>/año, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 3 C.V. de potencia.

– Las aguas captadas se prevén tomar de la unidad hidrogeológica 02.08: Región Central del Duero.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Revilla Vallejera (Burgos), en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero, en avenida Reyes Católicos, 22 de Burgos o en su oficina de calle Muro, 5 de Valladolid, donde puede consultarse el expediente de referencia CP-989/2011-BU (Alberca-INY), o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, a 14 de junio de 2012.

El Jefe de Área de Gestión del D.P.H.,  
Rogelio Anta Otores



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

#### DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE BURGOS

##### Gerencia Territorial del Catastro

De conformidad con lo establecido en el artículo 69.b) del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, (B.O.E. núm. 59 de 9 de marzo), y a los efectos de la aplicación del coeficiente previsto en el citado precepto, se pone en conocimiento de todos los interesados que los valores catastrales medios de los municipios que se citan son los reflejados a continuación:

<i>Municipio</i>	<i>Valor catastral medio padrón (2012) (1)</i>	<i>Valor catastral medio nueva ponencia (2)</i>	<i>Coefficiente (1) (2)</i>
Jaramillo de la Fuente	4.222,71	8.339,91	0,50
Frías	16.386,48	28.180,72	0,58
Valle de Tobalina	7.805,74	26.276,99	0,29

Dichos valores permanecerán expuestos al público, durante un periodo de quince días, en el tablón de anuncios de la Gerencia Territorial del Catastro de Burgos, calle Vitoria n.º 39, de Burgos, desde el día 18 de julio hasta el día 8 de agosto de 2012 en horario de 9 a 14 horas.

Por otra parte, de conformidad con lo establecido en el artículo 26.2 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el presente anuncio se pone en conocimiento de los titulares catastrales la apertura del trámite de audiencia correspondiente al procedimiento de valoración colectiva de carácter general de bienes inmuebles urbanos, así como de los inmuebles con construcciones en suelo rústico de los términos municipales mencionados con anterioridad, durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, en la Gerencia Territorial del Catastro señalada, con el fin de que puedan formular las alegaciones y presentar las pruebas que se estimen pertinentes.

Burgos, 16 de julio de 2012.

El Gerente Territorial de Burgos,  
Santiago Cano Martínez



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

#### DELEGACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a requerir a los obligados estadísticos relacionados, a los que ha sido imposible practicar la notificación por otros medios, para que cumplan con las obligaciones estadísticas recogidas en la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública.

Para ello deberán presentar en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, los datos requeridos relacionados con las encuestas que en Anexo se citan, y cuyos cuestionarios se encuentran a su disposición en esta Delegación, sita en la avenida del Arlanzón, 27 bajo. En caso de cualquier duda o aclaración pueden llamar a los teléfonos 947 25 68 90 y 900 34 40 91, dentro del plazo mencionado.

Transcurrido dicho plazo sin haber atendido el presente requerimiento, se procederá al inicio del correspondiente expediente sancionador de acuerdo con lo dispuesto en la citada Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública, y en su Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador, aprobado por el Real Decreto 1572/1993, de 10 de septiembre.

Burgos, a 4 de julio de 2012.

La Delegada Provincial,  
María Carmen Mata Rodríguez

\* \* \*

#### ANEXO QUE SE CITA

<i>Nombre/Razón social</i>	<i>Localidad</i>	<i>N.I.F./C.I.F.</i>	<i>Encuesta y periodo</i>
Tiendas El Golosín, S.L..	Burgos	B09417676	Índices de comercio al por menor, abril 2012



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

##### Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 2 de julio de 2012 del Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone el registro y publicación del Convenio Colectivo de Trabajo de Exhibición Cinematográfica de la Provincia de Burgos. Código Convenio 09000285011981.

Visto el texto del Convenio Colectivo de Trabajo de Exhibición Cinematográfica de la Provincia de Burgos, suscrito el día 4 de junio de 2012, de una parte, por representantes de los empresarios de la Asociación Provincial de Empresarios de Cines de la Provincia de Burgos, y de otra, por representantes de las Centrales Sindicales C.G.T., U.G.T. y CC.OO., presentado en esta Oficina Territorial, por medios electrónicos, el día 28 de junio de 2012, de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el R.D. 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (B.O.E. n.º 12/06/2010) y R.D. 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de Trabajo y Orden de 21 de noviembre de 1996, (B.O.C.yL. de 22/11/1996) de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo, por la que se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo.

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

Primero. – Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. – Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Burgos, 2 de julio de 2012.

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo,  
Antonio Corbí Echevarrieta

\* \* \*



CONVENIO COLECTIVO DE «EXHIBICIÓN CINEMATOGRÁFICA»  
DE LA PROVINCIA DE BURGOS

*Artículo preliminar. –*

El presente Convenio Colectivo se concierta dentro de la normativa vigente en materia de contratación colectiva, entre los representantes de los trabajadores pertenecientes a C.G.T., U.G.T., CC.OO. y los representantes de los empresarios de la Asociación Provincial de Empresarios de Cines de la provincia de Burgos, integrada en F.A.E.

*Artículo 1. – Ámbito territorial.*

El presente Convenio obliga a todas las empresas presentes y futuras cuyas actividades vienen recogidas en el artículo 2.º del presente Convenio cuyos centros de trabajo radiquen en Burgos capital y provincia, aún cuando las empresas tuvieran su domicilio social en otra provincia.

*Artículo 2. – Ámbito personal y funcional.*

Afecta tanto a las empresas de exhibición cinematográfica como al personal que presta sus servicios en las mismas, incluso colegios, centros parroquiales, cine-clubs, casinos, etc., cuando perciban alguna cantidad por la invitación, aún cuando no tengan taquilla abierta.

*Artículo 3. – Vigencia y duración.*

Este Convenio entrará en vigor a todos los efectos el 1 de enero de 2012 y su duración será de tres años, finalizando el 31 de diciembre de 2014.

*Artículo 4. – Denuncia.*

El presente Convenio quedará denunciado automáticamente un mes antes de su vencimiento, comprometiéndose las partes social y económica a iniciar la negociación de un nuevo Convenio.

*Artículo 5. – Compensación y absorción.*

Las condiciones pactadas en este Convenio son compensables, en su totalidad y en cómputo anual por las posibles disposiciones legales futuras, cuando estas superasen la cuantía total del Convenio, considerándose absorbidas desde el momento en que se dicten.

*Artículo 6. – Pagas extraordinarias.*

Se establecen las siguientes pagas extraordinarias para todo el personal a que afecte este Convenio.

1.º – Una paga de 30 días en julio.

2.º – Una paga de 30 días en Navidad.

3.º – Una paga de 30 días, a abonar por mitad en los meses de marzo y octubre.

*Artículo 7. – Vacaciones.*

Todo el personal disfrutará de treinta días naturales, cualquiera que sea su categoría profesional y los años que lleve trabajando en la empresa.



El personal que ingrese en el transcurso del año natural tendrá derecho a la parte proporcional de vacaciones en relación con el tiempo trabajado. Los periodos se disfrutarán de mutuo acuerdo con la empresa, con el fin de que no existan trastornos en el normal desenvolvimiento de la actividad productora, con base a la Reglamentación Nacional de Espectáculos y Leyes Laborales vigentes.

*Artículo 8. – Antigüedad.*

Se asume el artículo 20 del Acuerdo Marco Laboral para el Sector de Exhibición Cinematográfica (Resolución DGT de 4-01-99). Por tanto, se establece un sistema de trienios, a razón cada mensualidad o paga de veintisiete euros y nueve céntimos (27,09 euros) lineales por trienio, importe igual para todas las categorías profesionales, con un máximo de cinco trienios y un tope del veinticinco por ciento (25%) sobre el salario base.

Para el año 2013, esta cantidad será de veintisiete euros y veinticinco céntimos (27,25 euros).

Para el año 2014, esta cantidad será de veintisiete euros y cincuenta céntimos (27,50 euros).

En todos los casos se respetarán como condiciones más beneficiosas y derechos adquiridos las cuantías superiores que se acrediten a título individual.

La antigüedad se computará desde el ingreso del trabajador en la empresa, aunque la relación laboral hubiese comenzado por medio de un contrato temporal.

*Artículo 9. – Descanso semanal.*

El descanso semanal se fijará de común acuerdo entre la empresa y sus trabajadores, y salvo imponderables de urgencia, el trabajador ha de conocer su tiempo de descanso con quince días de antelación.

*Artículo 10. – Prestaciones en caso de fallecimiento.*

El/la viudo/a e hijos solteros menores de edad o padres del trabajador soltero, cuando convivan con él, tendrán derecho a un subsidio a percibir en una sola vez, consistente en el importe de una mensualidad. Y de cuatro mensualidades en caso de muerte por accidente de trabajo.

*Artículo 11. – Permisos.*

En materia de permisos se estará a lo establecido en el artículo 25 del Acuerdo Marco Laboral para el Sector de Exhibición Cinematográfica (Resolución DGT de 4-01-99).

Por boda del trabajador el permiso será de 18 días naturales.

Los trabajadores tendrán también permiso retribuido por las causas y por las condiciones que determine el Estatuto de los Trabajadores.

*Artículo 12. – Jubilación.*

Se establece como obligatoria la jubilación a los sesenta y cinco años de edad, siempre y cuando el trabajador afectado tenga acreditado el periodo mínimo de carencia necesario para acceder a la prestación de la Seguridad Social por jubilación.



Antes de la edad reglamentaria de 65 años y a partir de los 62 años, los trabajadores podrán jubilarse bien sea por opción del empresario, o del trabajador o por acuerdo mutuo, suscribiendo un contrato de relevo conforme a los requisitos y condiciones que establece la legislación vigente en este tipo de contratación.

Asimismo el trabajador que cumpla sesenta y cuatro años podrá jubilarse previo acuerdo con la empresa afectada, comprometiéndose ésta a suscribir un contrato temporal con otro trabajador por el tiempo que falte hasta que el primero cumpla los sesenta y cinco años.

Artículo 13. – *Plus de nocturnidad.*

Todos los trabajadores que trabajen de noche cobrarán un plus de nocturnidad conforme se establece en la adjunta tabla de salarios, considerándose a estos efectos horas nocturnas las que median entre las veintidós horas y las seis de la mañana.

Este plus de nocturnidad fijo mensual, que incluye a todos los conceptos, comprendida la antigüedad, no se cobrará en situación de baja por enfermedad o accidente y lo percibirá el personal que cubra la nocturnidad normal completa. Aquellos trabajadores que no cubran dicha nocturnidad completa cobrarán la parte proporcional del tiempo trabajado.

Artículo 14. – *Tablas de salarios.*

Los salarios que se fijan en el presente Convenio para cada una de las categorías, incluidos todos los pluses fijados en anteriores normas, disposiciones, Convenios y acuerdos son los que se detallan en la tabla salarial adjunta.

A efectos de fijar la tabla de salarios, los locales de exhibición cinematográfica afectados por el presente Convenio se dividirán en dos grupos:

Grupo «A»: Los locales ubicados en poblaciones superiores a los 50.000 habitantes o inferiores con más de cuatro días de actividad semanal, sin que se cuenten a estos efectos los festivos entre semana ni su repercusión.

Grupo «B»: Los restantes locales.

Artículo 15. – *Incrementos salariales.*

a) Para el año 2012 se acuerda incrementar un 0,5% las tablas salariales del año 2011 que figuran como Anexo I.

b) Para el año 2013 se acuerda incrementar un 0,6% las tablas salariales del año 2012, que figuran como Anexo II.

c) Para el año 2014 se acuerda incrementar un 0,9% las tablas salariales del año 2013, que figuran como Anexo III.

Artículo 16. – *Jornada.*

Se establece para el año de vigencia una jornada anual de 1.760 horas de trabajo efectivo.



Artículo 17. – *Ropa de trabajo.*

Las empresas se obligan a suministrar al personal de cabina un buzo al año y para el personal de servicio se revisarán los uniformes cada dos años.

En este último caso de no ponerse de acuerdo la empresa y trabajador, se someterá a la Comisión Paritaria.

Artículo 18. – *Horas extraordinarias.*

Las horas extraordinarias se abonarán de acuerdo con lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores.

Empresa y trabajadores podrán acordar cuántas y cuáles horas extraordinarias tendrán la consideración de estructurales.

Artículo 19. – *Comisión Paritaria.*

Las cuestiones o divergencias que pudieran surgir en la interpretación y aplicación del presente Convenio serán sometidas a una Comisión Paritaria compuesta de los vocales trabajadores (uno por C.G.T., uno por CC.OO., y otro por U.G.T.), y dos empresarios, elegidos entre los miembros de la Comisión Negociadora del Convenio.

La Comisión Mixta Paritaria podrá intervenir y mediar, siempre que alguna de las partes lo solicite, en los conflictos colectivos que se planteen, sin que esto suponga renunciar al posible recurso ante otros organismos.

Asimismo, esta Comisión Mixta Paritaria podrá reunirse para dilucidar cuestiones de seguridad e higiene de trabajo en el sector.

En todo caso, este Convenio Colectivo se someterá a los acuerdos a los que se refiere el artículo 83.2 y 3 del E. T. para la solución de las controversias colectivas derivadas de la aplicación del mismo.

Artículo 20. – *Alteraciones de precios.*

Las posibles modificaciones en los precios de las entradas durante la vigencia de este Convenio no supondrá alteración alguna en las condiciones pactadas en el mismo.

Artículo 21. – *Fiestas abonables.*

Las fiestas abonables y no recuperables que se trabajen se librarán de acuerdo con el calendario de la empresa en domingo. Y en un plazo de 45 días.

En caso de que no se pueda librar se cobrarán como horas extraordinarias.

Artículo 22. –

Los productores, como lógica correspondencia a este Convenio, se obligan al mejor desempeño de su labor, a demostrar sus buenas relaciones humanas, dentro y fuera de la empresa (al tratarse de un servicio que requiere cortesía, amabilidad y cordialidad con el público) y a prestar su colaboración al máximo a la empresa.



Artículo 23. – *Quebranto de moneda.*

Para el año 2012 los taquilleros: 11,87 euros y para cajeros: 14,24 euros.

Para el año 2013 los taquilleros: 11,94 euros y para cajeros: 14,32 euros.

Para el año 2014 los taquilleros: 12,05 euros y para cajeros: 14,45 euros.

Artículo 24. – *Formación continua.*

Las partes firmantes asumen el contenido íntegro del Acuerdo Nacional de Formación Continua, declarando que el mismo desarrollará sus efectos en el ámbito funcional del presente Convenio Colectivo.

*Disposición adicional primera. –*

De conformidad con el artículo 85.1 del Estatuto de los Trabajadores, las empresas de este sector han de regirse por principios de igualdad en materia salarial, de trato, de formación, promoción, etc.

Las empresas con más de 250 trabajadores deberán elaborar y aplicar un plan de igualdad, con el alcance y contenidos establecidos en el Capítulo III de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres (B.O.E. de 23/3/2007).

*Disposición adicional segunda. –*

De conformidad con lo establecido en el art. 82.3 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y con la finalidad de solventar las discrepancias que se planten en el periodo de consultas, de concluir este último sin acuerdo, cualquiera de las partes afectadas por el descuelgue podrá someter las divergencias a la Comisión Paritaria del Convenio, que deberá resolver en el plazo máximo de los siete días siguientes al planteamiento de las discrepancias.

Si transcurrido el indicado plazo no se adopta acuerdo o no existe pronunciamiento, en cuyo caso se entenderá que no existe acuerdo, las partes podrán recurrir a los procedimientos establecidos en los acuerdos interprofesionales de ámbito estatal o autonómico, previstos en el artículo 83 del Estatuto de los Trabajadores.

*Disposición final. –*

Lo no previsto en el presente Convenio, se regirá por el Acuerdo Marco Laboral para el Sector de Exhibición Cinematográfica (Resolución DGT de 4-01-99), por el Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones aplicables.

\* \* \*



## ANEXO I

TABLAS SALARIALES 2012  
GRUPO "A"

CATEGORÍAS	SALARIO			NOCTURNIDAD			TOTAL ANUAL
	MENSUAL		ANUAL	MENSUAL		ANUAL	
Jefe de Circuito	1.349,48	x 15	20.242,20	45,31	x 12	543,72	20.785,92
Representante	1.282,84	x 15	19.242,60	45,31	x 12	543,72	19.786,32
<b>Grupo Administrativo</b>							
Jefe de Negociado	1.116,24	x 15	16.743,60	45,31	x 12	543,72	17.287,32
Oficial Administrativo de 1ª	849,65	x 15	12.744,75	45,31	x 12	543,72	13.288,47
Oficial Administrativo de 2ª	833,02	x 15	12.495,30	45,31	x 12	543,72	13.039,02
Auxiliar Administrativo	783,02	x 15	11.745,30	42,66	x 12	511,92	12.257,22
<b>Grupo Atención al Público o Servicios Generales</b>							
Taquillero	799,67	x 15	11.995,05	42,66	x 12	511,92	12.506,97
Conserje	783,02	x 15	11.745,30	42,66	x 12	511,92	12.257,22
Portero/Acomodador	749,69	x 15	11.245,35	42,66	x 12	511,92	11.757,27
Dependientes	716,32	x 15	10.744,80	42,66	x 12	511,92	11.256,72
Personal de Mantenimiento	716,32	x 15	10.744,80	42,66	x 12	511,92	11.256,72
Limpiador/a	749,69	x 15	11.245,35	42,66	x 12	511,92	11.757,27
<b>Grupo Personal de Cabina</b>							
Jefe de Cabina	916,32	x 15	13.744,80	45,31	x 12	543,72	14.288,52
Operador	849,65	x 15	12.744,75	45,31	x 12	543,72	13.288,47
Ayudante de Cabina	799,67	x 15	11.995,05	42,66	x 12	511,92	12.506,97

TABLAS SALARIALES 2012  
GRUPO "B"

CATEGORÍAS	SALARIO			NOCTURNIDAD			TOTAL ANUAL
	MENSUAL		ANUAL	MENSUAL		ANUAL	
Jefe de Circuito	1.241,27	x 15	18.619,05	45,31	x 12	543,72	19.162,77
Representante	1.031,30	x 15	15.469,50	45,31	x 12	543,72	16.013,22
<b>Grupo Administrativo</b>							
Jefe de Negociado	974,74	x 15	14.621,10	45,31	x 12	543,72	15.164,82
Oficial Administrativo de 1ª	774,79	x 15	11.621,85	45,31	x 12	543,72	12.165,57
Oficial Administrativo de 2ª	757,82	x 15	11.367,30	45,31	x 12	543,72	11.911,02
Auxiliar Administrativo	708,15	x 15	10.622,25	42,66	x 12	511,92	11.134,17
<b>Grupo Atención al Público o Servicios Generales</b>							
Taquillero	757,82	x 15	11.367,30	42,66	x 12	511,92	11.879,22
Conserje	708,15	x 15	10.622,25	42,66	x 12	511,92	11.134,17
Portero/Acomodador	708,15	x 15	10.622,25	42,66	x 12	511,92	11.134,17
Dependientes	708,15	x 15	10.622,25	42,66	x 12	511,92	11.134,17
Personal de Mantenimiento	708,15	x 15	10.622,25	42,66	x 12	511,92	11.134,17
Limpiador/a	708,15	x 15	10.622,25	42,66	x 12	511,92	11.134,17
<b>Grupo Personal de Cabina</b>							
Jefe de Cabina	841,45	x 15	12.621,75	45,31	x 12	543,72	13.165,47
Operador	808,14	x 15	12.122,10	45,31	x 12	543,72	12.665,82
Ayudante de Cabina	741,44	x 15	11.121,60	42,66	x 12	511,92	11.633,52



## ANEXO II

## CONVENIO COLECTIVO DE EXHIBICIÓN CINEMATOGRAFICA

TABLAS SALARIALES 2013  
GRUPO "A"

CATEGORÍAS	SALARIO			NOCTURNIDAD			TOTAL ANUAL
	MENSUAL		ANUAL	MENSUAL		ANUAL	
Jefe de Circuito	1.357,58	x 15	20.363,70	45,58	x 12	546,96	20.910,66
Representante	1.290,54	x 15	19.358,10	45,58	x 12	546,96	19.905,06
<b>Grupo Administrativo</b>							
Jefe de Negociado	1.122,94	x 15	16.844,10	45,58	x 12	546,96	17.391,06
Oficial Administrativo de 1ª	854,75	x 15	12.821,25	45,58	x 12	546,96	13.368,21
Oficial Administrativo de 2ª	838,02	x 15	12.570,30	45,58	x 12	546,96	13.117,26
Auxiliar Administrativo	787,72	x 15	11.815,80	42,92	x 12	515,04	12.330,84
<b>Grupo Atención al Público o Servicios Generales</b>							
Taquillero	804,47	x 15	12.067,05	42,92	x 12	515,04	12.582,09
Conserje	787,72	x 15	11.815,80	42,92	x 12	515,04	12.330,84
Portero/Acomodador	754,19	x 15	11.312,85	42,92	x 12	515,04	11.827,89
Dependientes	720,62	x 15	10.809,30	42,92	x 12	515,04	11.324,34
Personal de Mantenimiento	720,62	x 15	10.809,30	42,92	x 12	515,04	11.324,34
Limpiador/a	754,19	x 15	11.312,85	42,92	x 12	515,04	11.827,89
<b>Grupo Personal de Cabina</b>							
Jefe de Cabina	921,82	x 15	13.827,30	45,58	x 12	546,96	14.374,26
Operador	854,75	x 15	12.821,25	45,58	x 12	546,96	13.368,21
Ayudante de Cabina	804,47	x 15	12.067,05	42,92	x 12	515,04	12.582,09

TABLAS SALARIALES 2013  
GRUPO "B"

CATEGORÍAS	SALARIO			NOCTURNIDAD			TOTAL ANUAL
	MENSUAL		ANUAL	MENSUAL		ANUAL	
Jefe de Circuito	1.248,72	x 15	18.730,80	45,58	x 12	546,96	19.277,76
Representante	1.037,49	x 15	15.562,35	45,58	x 12	546,96	16.109,31
<b>Grupo Administrativo</b>							
Jefe de Negociado	980,59	x 15	14.708,85	45,58	x 12	546,96	15.255,81
Oficial Administrativo de 1ª	779,44	x 15	11.691,60	45,58	x 12	546,96	12.238,56
Oficial Administrativo de 2ª	762,37	x 15	11.435,55	45,58	x 12	546,96	11.982,51
Auxiliar Administrativo	712,40	x 15	10.686,00	42,92	x 12	515,04	11.201,04
<b>Grupo Atención al Público o Servicios Generales</b>							
Taquillero	762,37	x 15	11.435,55	42,92	x 12	515,04	11.950,59
Conserje	712,40	x 15	10.686,00	42,92	x 12	515,04	11.201,04
Portero/Acomodador	712,40	x 15	10.686,00	42,92	x 12	515,04	11.201,04
Dependientes	712,40	x 15	10.686,00	42,92	x 12	515,04	11.201,04
Personal de Mantenimiento	712,40	x 15	10.686,00	42,92	x 12	515,04	11.201,04
Limpiador/a	712,40	x 15	10.686,00	42,92	x 12	515,04	11.201,04
<b>Grupo Personal de Cabina</b>							
Jefe de Cabina	846,50	x 15	12.697,50	45,58	x 12	546,96	13.244,46
Operador	812,99	x 15	12.194,85	45,58	x 12	546,96	12.741,81
Ayudante de Cabina	745,89	x 15	11.188,35	42,92	x 12	515,04	11.703,39



## ANEXO III

TABLAS SALARIALES 2014  
GRUPO "A"

CATEGORÍAS	SALARIO			NOCTURNIDAD			TOTAL ANUAL
	MENSUAL		ANUAL	MENSUAL		ANUAL	
Jefe de Circuito	1.369,80	x 15	20.547,00	45,99	x 12	551,88	21.098,88
Representante	1.302,15	x 15	19.532,25	45,99	x 12	551,88	20.084,13
<b>Grupo Administrativo</b>							
Jefe de Negociado	1.133,05	x 15	16.995,75	45,99	x 12	551,88	17.547,63
Oficial Administrativo de 1ª	862,44	x 15	12.936,60	45,99	x 12	551,88	13.488,48
Oficial Administrativo de 2ª	845,56	x 15	12.683,40	45,99	x 12	551,88	13.235,28
Auxiliar Administrativo	794,81	x 15	11.922,15	43,31	x 12	519,72	12.441,87
<b>Grupo Atención al Público o Servicios Generales</b>							
Taquillero	811,71	x 15	12.175,65	43,31	x 12	519,72	12.695,37
Conserje	794,81	x 15	11.922,15	43,31	x 12	519,72	12.441,87
Portero/Acomodador	760,98	x 15	11.414,70	43,31	x 12	519,72	11.934,42
Dependientes	727,11	x 15	10.906,65	43,31	x 12	519,72	11.426,37
Personal de Mantenimiento	727,11	x 15	10.906,65	43,31	x 12	519,72	11.426,37
Limpiador/a	760,98	x 15	11.414,70	43,31	x 12	519,72	11.934,42
<b>Grupo Personal de Cabina</b>							
Jefe de Cabina	930,12	x 15	13.951,80	45,99	x 12	551,88	14.503,68
Operador	862,44	x 15	12.936,60	45,99	x 12	551,88	13.488,48
Ayudante de Cabina	811,71	x 15	12.175,65	43,31	x 12	519,72	12.695,37

TABLAS SALARIALES 2014  
GRUPO "B"

CATEGORÍAS	SALARIO			NOCTURNIDAD			TOTAL ANUAL
	MENSUAL		ANUAL	MENSUAL		ANUAL	
Jefe de Circuito	1.259,96	x 15	18.899,40	45,99	x 12	551,88	19.451,28
Representante	1.046,83	x 15	15.702,45	45,99	x 12	551,88	16.254,33
<b>Grupo Administrativo</b>							
Jefe de Negociado	989,42	x 15	14.841,30	45,99	x 12	551,88	15.393,18
Oficial Administrativo de 1ª	786,45	x 15	11.796,75	45,99	x 12	551,88	12.348,63
Oficial Administrativo de 2ª	769,23	x 15	11.538,45	45,99	x 12	551,88	12.090,33
Auxiliar Administrativo	718,81	x 15	10.782,15	43,31	x 12	519,72	11.301,87
<b>Grupo Atención al Público o Servicios Generales</b>							
Taquillero	769,23	x 15	11.538,45	43,31	x 12	519,72	12.058,17
Conserje	718,81	x 15	10.782,15	43,31	x 12	519,72	11.301,87
Portero/Acomodador	718,81	x 15	10.782,15	43,31	x 12	519,72	11.301,87
Dependientes	718,81	x 15	10.782,15	43,31	x 12	519,72	11.301,87
Personal de Mantenimiento	718,81	x 15	10.782,15	43,31	x 12	519,72	11.301,87
Limpiador/a	718,81	x 15	10.782,15	43,31	x 12	519,72	11.301,87
<b>Grupo Personal de Cabina</b>							
Jefe de Cabina	854,12	x 15	12.811,80	45,99	x 12	551,88	13.363,68
Operador	820,31	x 15	12.304,65	45,99	x 12	551,88	12.856,53
Ayudante de Cabina	752,60	x 15	11.289,00	43,31	x 12	519,72	11.808,72



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### ÁREA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EMERGENCIAS

*Resoluciones en expedientes en materia de tráfico a propietarios con domicilio desconocido o que hayan rehusado la notificación*

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que ponen fin a la vía administrativa, puede interponerse en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a esta publicación, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó.

Las resoluciones dictadas son ejecutivas desde el momento de esta publicación y las multas deberán abonarse en periodo voluntario dentro de los quince días siguientes con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe y por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad Administrativa de la Policía Local.

EXP/AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	MATRÍCULA	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)	PUNTOS
010269/2012	AGHAHOWA OSAMWONYI, COLLINS	Y1951462-H	VI-1774-S	04/03/2012	500,00	6
001881/2012	AGUADO TAPIA, MERCEDES	13134797-A	-5835-DMZ	10/01/2012	200,00	4
051048/2011	ALEGRE GARCIA, MARIA JOSEFA	09710806-E	-4687-GCL	01/12/2011	200,00	4
009050/2012	ALONSO MORENO, MONICA	13141572-Q	BU-1486-Y	09/01/2012	200,00	3
010658/2012	ALONSO SANTAMARIA, EDUARDO	13148432-E	BU-2149-X	01/02/2012	400,00	4
009186/2012	ALONSO URBANEJA, MARIA SANDRA	71286475-E	-9554-BVH	13/02/2012	200,00	4
009223/2012	ALONSO URBANEJA, MARIA SANDRA	71286475-E	-9554-BVH	17/02/2012	200,00	4
007742/2012	ANDREI PETRUT, BOTOACA	Y1853107B-	BU-2644-W	18/02/2012	500,00	4
005269/2012	AVANCOS TECHNICAL SERVICES	B85638773	-6377-GWJ	12/01/2012	900,00	0
006633/2012	BACIGALUPE VARELA, SANTIAGO	13137768-F	-1015-FYB	30/11/2011	200,00	4
009251/2012	BARTOLOME MANRIQUE, MARIA BEGOÑA	13061642-B	BU-7173-X	20/02/2012	200,00	4
009107/2012	BELAOUJA, NABIL	X5695103-G	O-1344-BT	02/02/2012	200,00	4
011724/2012	BEN ABDELGHFOUR, BACHIR	X2202757-R	-9290-BPZ	18/10/2011	200,00	3
004939/2012	BENITO PEREZ, MARIANO	13262136-Z	BU-2531-Y	16/01/2012	200,00	4
010679/2012	BIZU, DAN CATALIN	X5148208-A	-3015-DSJ	08/02/2012	300,00	2
009068/2012	BLAZQUEZ MUÑOZ, NEREA	71286554-D	-1256-BSD	11/01/2012	200,00	3



EXP./AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	MATRÍCULA	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)	PUNTOS
010706/2012	BOBIS ARES, LUIS TOMAS	13168221-P	-5640-DFS	17/02/2012	300,00	2
005008/2012	CACERES MARTINEZ, DELMY LETICIA	71107586-G	-4181-CFC	23/01/2012	200,00	4
005005/2012	CALVO FORNEIRO, JOSE RAMON	11923076-Z	-9981-BBV	22/01/2012	200,00	4
010692/2012	CASQUETE IBARGUEN, EDUARDO	71280877-J	M-6925-UD	12/02/2012	400,00	4
010645/2012	CAÑIBANO PEÑA, REBECA	13159983-G	BU-8492-Y	28/01/2012	400,00	4
003765/2012	CERMEÑO RUIZ, MARIA DEL PUY	71284774-T	-3210-GBR	17/01/2012	200,00	0
007645/2012	CLIMATIZACIONES DG Y ENERGIAS ALTERNATIVAS	B39565353	-4503-DVH	06/02/2012	600,00	0
009220/2012	CONDE FERNANDEZ DE MONTOYA, JEUS MARIA	13301768-V	-9236-DTH	17/02/2012	200,00	4
005271/2012	CONJIMENO 2010, S.L.	B09501941	-1830-BFM	12/01/2012	600,00	0
013888/2012	CORRAL LOVATON, LEONARDO GUSTAVO	X5099284-T	BU-4192-V	17/02/2012	200,00	0
001830/2012	COUTO ALONSO, JOSE ANTONIO	00765655-P	-8786-CBB	03/01/2012	200,00	4
010684/2012	CRUZ DO NACIMIENTO, JOAQUIM	X1742881-X	BU-2407-O	10/02/2012	300,00	2
011544/2012	DIEZ GONZALEZ, IÑIGO	16070578-H	-4815-HBZ	29/01/2012	60,00	0
009104/2012	DIMOV VASILEV, NIKOLAY	X9479801-Y	-3972-HCY	12/01/2012	200,00	3
010642/2012	DIOS DE IBAÑEZ, PEDRO	020195777-Y	-4471-GBD	27/01/2012	300,00	2
046937/2011	DORADO BARRERA, JOSE LUIS	002207777-F	-8584-BNF	24/10/2011	300,00	2
010852/2012	DOS SANTOS MOREIRA, GRIMALDO	X3726444-F	-9574-GGT	07/02/2012	200,00	3
005710/2012	ELASRI RAJA, KHALID	13172321-Z	BU-4050-J	08/10/2011	200,00	4
004995/2012	ESTEVEZ PADIN, JOSE	76813727-Y	-7784-DVC	21/01/2012	200,00	4
010733/2012	FERNANDEZ SANTAMARIA, PABLO	71267864-H	-8860-CXL	25/02/2012	300,00	2
012689/2012	FUENTE DE LA SAIZ, MANUEL	13067446-L	-0271-BCB	22/11/2011	200,00	4
010270/2012	GARACHANA GARACHANA, RICARDO	15885941-W	BU-9017-Z	24/02/2012	500,00	6
012488/2012	GARCIA DELGADO, PALOMA	71294420-D	-0766-GRS	08/11/2011	200,00	0
010592/2012	GARCIA ROLDAN, STEPHANE RODRIGO	71301393-J	-7129-CCX	14/01/2012	300,00	2
046903/2011	GARCIA SERRANO, ALFONSO	71952832-T	-5015-BRG	23/10/2011	500,00	6
004971/2012	GONZALEZ PEDREÑO, GREGORIO	23032142-B	-7295-DJK	19/01/2012	200,00	4
006085/2012	GUTIERREZ BALBAS, MARIA ANGELES	13122708-N	-0582-DNJ	05/01/2012	48,00	0
009230/2012	GUTIERREZ PASTOR, ALAN	71262544-B	B-0466-VP	17/02/2012	200,00	4
007655/2012	HERNANDO FRANCISCO, ALEJANDRO NESTOR	71281514-Y	-8051-CPZ	08/01/2012	200,00	3
011881/2012	HIPOTENUSA GESTION, S.L.	B09483439	-1797-FDR	07/03/2012	1.800,00	0
010584/2012	IVANOV DIMOV, BLAGOVEST	X7247185-T	-0354-CGL	13/01/2012	300,00	2
050540/2011	IZARRA ARZUAGA, MARIA ELENA	30647749-L	-8456-GWK	23/11/2011	200,00	4
011535/2012	IZQUIERDO HERNANDO, JOSE ANTONIO	13145468-W	-4704-CWS	10/02/2012	200,00	0
005074/2012	JIMENEZ BARRUL, PASCUAL	71253343-X	-8973-CLC	02/02/2012	200,00	4
014010/2012	LOPEZ ALONSO, IGNACIO JAVIER	13149281-C	-9839-DSH	22/02/2012	60,00	0
010717/2012	LOPEZ RIO DEL, MARIANO	13076464-K	-1926-BLY	21/02/2012	300,00	2
006601/2012	MARIN FRAILE, MANUELA	22633312-R	-3308-DNP	04/09/2011	200,00	3
007676/2012	MARIN GONZALEZ, ANGEL	02616291-H	-4458-DZH	23/09/2011	200,00	3
006726/2012	MARIN VILLANUEVA, FRANCISCO JAVIER	13159566-R	BU-6126-W	02/01/2012	200,00	4
004126/2012	MARTIN GARCIA, HECTOR	13134810-Q	-5013-DPZ	14/12/2011	48,00	0
006982/2012	MARTIN GARCIA, HECTOR	13134810-Q	-5013-DPZ	11/01/2012	48,00	0



EXP./AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	MATRÍCULA	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)	PUNTOS
002110/2012	MARTIN GARCIA, HECTOR	13134810-Q	-5013-DPZ	29/11/2011	48,00	0
010374/2012	MARTINEZ PEREZ, JULIO	34975491-N	-7065-CNB	16/09/2011	200,00	4
009302/2012	MIHALCEA, STEFAN ADRIAN	X7788162-V	-1149-BJG	28/02/2012	200,00	4
001526/2012	MINGUEZ MINGO, GUSTAVO	13169002-F	-9348-BPZ	08/01/2012	500,00	6
001825/2012	NICOLAS YUFERA, DAVID	13166390-V	-7309-FCF	02/01/2012	200,00	4
014174/2012	NIEVES GARCIA, IVAN	71297830-S	BU-3495-Z	20/02/2012	200,00	0
001818/2012	NUÑEZ CORRAL, JOSE MARIA	50847258-P	-2500-DMV	01/01/2012	200,00	4
006728/2012	PASCUAL GARCIA, FELIX MARIANO	13092428-T	-4932-FRV	05/01/2012	200,00	3
012672/2012	PEREZ MATE, DIOSCORO	71276146-C	-4042-FCD	01/04/2012	500,00	6
007812/2012	PEREZ MEJICA, ELI	50543172-M	-8608-DTH	16/09/2011	200,00	3
001883/2012	PEREZ NEBREDA, ANA MARIA	13045196-X	-1100-DGX	10/01/2012	200,00	4
009089/2012	PEREZ SANTAMARIA, DIEGO	71287658-D	-4298-HGL	12/01/2012	200,00	3
010669/2012	PETRE, MARIN	X7348929-S	M-3416-VW	04/02/2012	300,00	2
010656/2012	PETRE, MARIN	X7348929-S	BU-8109-V	01/02/2012	300,00	2
007641/2012	PINTURAS TOJESA, C.B.	E47209986	-9065-FML	06/02/2012	900,00	0
011895/2012	PROMOCIONES Y ALQUILERES RIO CHICO, S.L.	B09408774	-6118-FJG	07/03/2012	600,00	0
013418/2012	QUINTANA CRESPO, ELENA	11083910-A	-5640-GBJ	16/12/2011	200,00	3
047575/2011	RIBEIRO DA SILVA ALMEIDA, JOSE	8926141-W	-4869-DXF	06/10/2011	200,00	4
004921/2012	RIVEROS TINOCO, OLIVER VLADIMIR	71758873-T	-2762-CCH	13/01/2012	200,00	4
008023/2012	ROBLES TOBALO, MARIA REMEDIOS	28614961-V	-5649-FCX	06/01/2012	200,00	3
007202/2012	RODRIGUEZ CUESTA, SANTIAGO MANUEL	13138957-T	-9393-GGM	13/01/2012	60,00	0
009123/2012	RODRIGUEZ FUENTE, MARCO ANTONIO	71265202-R	BU-6587-U	05/02/2012	200,00	4
028690/2011	RUIZ JURADO, ANTONIO JAVIER	53561904-X	-1135-GTG	21/07/2011	400,00	2
009143/2012	RUIZ ORDEN DE LA, LUIS MANUEL	13125501-E	-1457-HFG	07/02/2012	200,00	4
004999/2012	RYAHI, ABDENBI	X8569304-X	M-2838-WH	21/01/2012	200,00	4
046873/2011	SAEZ MONEO, TEOFILO	13039306-P	M-1218-WV	22/10/2011	300,00	2
009147/2012	SAEZ RUIZ, ROBERTO	71280410-Y	-8044-DHY	07/02/2012	200,00	4
001864/2012	SALINERO BRIONGOS, DESIDERIO	37639117-P	-1330-GFP	07/01/2012	200,00	4
004916/2012	SANTAMARIA SANZ, MAXIMILIANO	13110345-T	-1008-CSC	12/01/2012	200,00	4
010637/2012	SANTAMARINA LOPEZ, FAUSTO	71251166-H	-2662-CSW	26/01/2012	400,00	4
006631/2012	SANTILLAN BARRIO, ALMUDENA	13165341-A	BU-4523-Y	08/02/2012	600,00	0
010674/2012	SANTOS GONZALEZ, RICARDO	71269802-R	-0313-BCJ	07/02/2012	400,00	4
046926/2011	SANTOS SANCHEZ, JUAN	22949154-F	-3526-CZZ	23/10/2011	300,00	2
004968/2012	SANZ MIGUEL DE, CANDIDO	72876759-V	-7466-FFX	19/01/2012	200,00	4
005041/2012	SARMIENTO CARRION, ALEJANDRO NICOLAS	13146224-E	-7527-FGD	27/01/2012	200,00	4
004979/2012	SARMIENTO CARRION, ALEJANDRO NICOLAS	13146224-E	-8575-FRH	19/01/2012	200,00	4
007650/2012	SAUCO Y FRANCH, S.L. FRANYSA	B09249293	BU-4262-X	06/02/2012	900,00	0
007738/2012	SEBASTIAN ARRANZ, SHEILA	71295385-P	-3144-CXV	01/09/2011	200,00	0
004976/2012	STREMTAN PETRU, MIHAI	X4266435-G	M-5494-SL	19/01/2012	200,00	4
050446/2011	TOMA, MARIAN	X8881660-A	VA-6625-AG	17/11/2011	200,00	4
011883/2012	UNIMOG IMPORT TRUCK, S.L.	B09348038	-3624-FBY	06/03/2012	900,00	0



EXP./AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	MATRÍCULA	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)	PUNTOS
009231/2012	VALENTE RIBEIRO, FRANCISCO	X5770711-B	-7400-DKF	18/02/2012	200,00	4
010657/2012	VICARIO ABAD, CESAR AUGUSTO	13122277-H	-3881-DMH	01/02/2012	300,00	2
001196/2012	VLCEK, MATIN	Y0126326-R	-5204-GBV	06/12/2011	400,00	4
010712/2012	YUZEIR DZHEVDZHET, ZEHRA	X9402437-Z	BU-8480-O	19/02/2012	300,00	2
046863/2011	ZARDOYA GIMENO, FRANCISCO JAVIER	16001758-Z	-7922-CXX	21/10/2011	400,00	4

Burgos, a 2 de julio de 2012.

El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana,  
Salvador de Foronda Vaquero



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

#### NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior, y habiéndose intentado la notificación al interesado por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a este Ayuntamiento, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados y procedimientos se especifican en la relación adjunta.

En aplicación de lo dispuesto en el Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 28 de junio de 2012, se procede a dar de baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes de este Ayuntamiento a las siguientes personas, con fecha de publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

VESELIN KIRILOV MARINOV	AVDA CASTILLA Y LEON, 34 BJ	06/04/1964
CONSTANTIN ADRIAN GUZU	CALLE VITORIA, 142 02 A	12/01/1972
MIHAI GAINUSA	CALLE ZARAGOZA, 1 01 D	04/11/1948
ANAMARIA MURESAN	CALLE BARRIO GIMENO, 22 06 C	26/03/1982
ANDREI MARIAN KOLBASZ	CALLE BARRIO GIMENO, 22 06 C	07/10/1982
PAZVANTOV YOZDZHAN SALIMOV	CALLE CONSULADO, 13 05 B	30/04/1985
LUMINITA SIMONA DALA	CALLE FRANCISCO GRANDMONTAGNE, 8 06 B	20/06/1978
STEFAN OLEGOV BORISOV	CALLE SAN JOAQUIN, 12 05 IZ	23/02/1983
NEACSA ION	CALLE FRANCISCO GRANDMONTAGNE, 8 06 B	11/08/1979
NUNO MIGUEL DA SILVA FREITAS	CALLE PEDRO POVEDA CASTROVERDE, 2 05 C	28/07/1981
IOANA IUGA	AVDA DEL CID CAMPEADOR, 85 03 A	31/10/1970
PEDRO GABRIEL DA CRUZ PEREIRA	CALLE CONDESA MENCIA, 149 07 B	16/08/1973
MARIO AUGUSTO NUNES TEIXEIRA	CALLE SANTA CLARA, 45 Esc IZ 01 C	02/06/1978
GRIGORE ROSCA	CALLE MARTIN ANTOLINEZ, 10 05 B	02/05/1966
ION LUNGULESCU	CALLE MARTIN ANTOLINEZ, 10 05 B	08/12/1967
PAUL OVIDIU SAS	CALLE LAVADEROS, 1 07 D	17/10/1975
VASILE CANDERT	AVDA CONSTITUCION ESPAÑOLA, 12 02 A	24/01/1947
STAN GEORGE	PLAZA REY, 2 04 D	14/11/1982
CONSTANTIN BUICA	CALLE VITORIA, 175 05 E	27/01/1972
EDUARD COSTINEL MILEA	CALLE ZAMORA, 5 01 C	04/11/1981
PAULO MANUEL DA SILVA ARAUJO	CALLE MALAGA, 16 03 B	29/09/1972
DIANA VARVA	PLAZA SAN BRUNO, 12 07 B	24/08/2003
ASPARUH VENTSISLAVOV ASPARUHOV	CALLE ANTIGUA, 4 01 DR	28/01/1973
MARIAN RADU	AVDA CANTABRIA, 41 04 A	16/05/1977
SILVIU MARIAN POPESCU	CALLE CAJA DE AHORROS MUNICIPAL, 11 07 027	07/09/1981
NORICA ONUFREICIUC	CALLE RIVALAMORA, 4 03 B	21/02/1970
ION VOICU	AVDA DE LOS REYES CATOLICOS, 26 04 A	01/12/1970
FLORICA TUTUIANU	CALLE DIEGO LAINEZ, 18 04 A	28/05/1947



ALBINO DE SOUSA NUNES	CALLE FEDERICO OLMEDA, 30 05 B1	10/12/1959
ROBERT TOMASZ KOWALCZYK	CALLE SANTO TORIBIO, 9 04 C	20/12/1969
PIOTR PAWEL PODGAJNY	CALLE SANTO TORIBIO, 9 04 C	10/10/1975
VIORICA DAVID	CALLE MADRID, 62 07 B	25/04/1958
BRUNO ANDRE CARREIRA DA SILVA	CALLE SAN JUAN, 28 03 DR	24/03/1979
MICHAL KAROL KOS	CALLE SANTO TORIBIO, 9 04 C	17/10/1973
MARTA SOFIA GUIMARAES FERREIRA	CALLE LA VENTOSA, 4 04 A	27/12/1981
DOMINGOS DOS REIS RODRIGUES	CALLE LA VENTOSA, 4 04 A	23/03/1979
ANDREEA MANUELA PUSLAC	CALLE GUIOMAR FERNANDEZ, 17 09 A	01/04/1983
VICTOR COTET	CALLE SAN PEDRO DE CARDEÑA, 26 02 C	07/05/1976
CRACIUN CUDUR	CALLE JUAN ALCEDO DE LA ROCHA, 22	13/11/1947
VICTOR MANUEL RODRIGUES DE OLIVEIRA	CTRA POZA, 95 02 D	17/03/1989
JOSE DA SILVA	CALLE FEDERICO OLMEDA, 30 05 B1	24/11/1945
NICOLAE ILINCA	CALLE FRANCISCO SARMIENTO, 10 02 C	10/07/1971
MARIOARA LOVITZ	CALLE FRANCISCO SARMIENTO, 10 02 C	24/02/1969
GEORGE GERASIMOV YONIKOV	CALLE SUBIDA A SALDAÑA, 4 01 IZ	29/11/1968
FANI CRIVAT	AVDA DE LA PAZ, 45 05 A	07/01/1972
CARLOS ANTONIO CARDOSO PEDROSA	CALLE TESORERA, 6 03 DR	02/02/1965
RAUL ADRIAN PIRVULETU	AVDA CONDE DE GUADALHORCE, 10 BJ A	29/03/1970
FLORIAN SCHAFER	CALLE PEDRO ALFARO, 6 02 A	07/02/1951
FLORENTINA MANUELA BUZGURESCU	PASEO COMUNEROS DE CASTILLA, 19 05 B	17/05/1992
LUCIA FLORINA DINU	CALLE DOÑA CONSTANZA, 1 01 B	15/02/1982
SERGIO MANUEL NUNES MARTINS	CALLE RODO (VILLATORO), 15	27/09/1979
PAUL TUDOSE	AVDA CONSTITUCION ESPAÑOLA, 13 05 C	25/06/1958
GHEORGHE OTVOS	CALLE SAN JUAN DE ORTEGA, 17 02 CI	25/07/1975
GEORGI TODOROV GEORGIEV	CALLE FERNAN GONZALEZ, 37 02 DR	14/02/1958
PETRE ADRIAN NICOLESCU	CALLE DUQUE DE FRIAS, 28 05 A	02/12/1986
MARIA CECILIA OLIVEIRA E SILVA	PQUE VIRGEN DEL MANZANO, 26 09 C	30/01/1949
LESZEK TOMANA	AVDA DE LA PAZ, 16 05 A	09/03/1951
MANUEL JOAO SA ALVES	CALLE SAN JUAN, 28 03 DR	08/11/1975
IRINA ANCA TUTUIANU	CALLE DIEGO LAINEZ, 18 04 A	29/07/1979
ELENA MANUELA GINDAC	CALLE ARCO DE SAN ESTEBAN, 1D 05 C	19/12/1985
YULIYAN ALIPIEV DEYANOV	CALLE SALAS, 4 BJ C	27/11/1975
RENDO CARPACI	CALLE SAN GIL, 1 03	13/05/2002
RAUL ALEXANDRU BACIU	AVDA VALENCIA DEL CID, 3 01 D	23/01/2003
MALGORZATA EWA KAMINSKA	CALLE LAVADEROS, 21 07 D	22/03/1984
IVAN NIKOLOV DIMOV	CALLE ARZOBISPO DE CASTRO, 11 06 A	22/04/1957
ION DASCALU	CALLE SAN JUAN DE ORTEGA, 18 08 D	13/04/1981
ION SUSCA	CALLE CERVANTES, 10 03 B	13/10/1955
MARIANA MURESAN	CALLE CRUCERO DE SAN JULIAN, 8 01 C	03/12/1968
BOGDAN VASILE VIZARU	CALLE LAS CALZADAS, 43 04 A	26/07/1984
ARTUR DE SOUSA VILAS-BOAS	CALLE SANTA CLARA, 54 04 C	01/06/1963
MARCO PAULO FERREIRA MONTEIRO	CALLE SANTANDER, 1 03 IZ	23/06/1970
LUCICA NEDELICI	CALLE CASILLAS, 9 07 C	30/05/1977
MARIAN ALEXANDRU NEDELICI	CALLE CASILLAS, 9 07 C	01/12/2004
JOAQUIM NUNES TRINDADE PEIXOTO	CALLE VITORIA, 164 05 D	28/04/1964
LOREDANA FLORENTINA VOICU	AVDA DE LOS REYES CATOLICOS, 26 04 A	24/10/1975
LUCIAN FLORIAN VOICU	AVDA DE LOS REYES CATOLICOS, 26 04 A	11/03/1996



SIMONA BANU	AVDA DE LOS REYES CATOLICOS, 26 04 A	30/10/1973
BERNARDINO MARTINS MENDES	CALLE VITORIA, 164 05 D	03/10/1958
PAULO JORGE ESTRELA DA COSTA	CALLE VITORIA, 164 05 D	01/10/1975
AVELINO GOMES CATARINO	CALLE VITORIA, 164 05 D	10/06/1960
SORIN TCACIUC	CALLE VICTORIA BALFE, 4 01 A	26/07/1968
VIOREL CRISTIAN COMAN	AVDA CANTABRIA, 57 07 D	12/09/1972
DECIO DANIEL MOTA DE OLIVEIRA	CALLE FEDERICO OLMEDA, 30 05 B1	26/01/1981
MODESTO DOS SANTOS DOMINGUES	CALLE FEDERICO OLMEDA, 30 05 B1	02/10/1969
VASILE BURLACU	CALLE DUQUE DE FRIAS, 28 05 A	09/10/1963
DOMINIQUE FERNAND MACHADO	CALLE PADRE FLOREZ, 9 02 DR	04/03/1946
GEORGE SAVIN	AVDA CONSTITUCION ESPAÑOLA, 68 08 B	13/03/1985
ALFREDO MANUEL TAVARES MACHADO	PLAZA DOCTOR LOPEZ SAIZ, 3 03 A	25/09/1967
KAROL NAGY	CALLE JUAN ALCEDO DE LA ROCHA, 22	04/02/1981
VASILE ADRIAN RUS	CALLE JUAN ALCEDO DE LA ROCHA, 22	16/06/1987
CSABA DOBRAI	CALLE JUAN ALCEDO DE LA ROCHA, 22	24/12/1986
FLORIN IONEL FILIPOI	CALLE FRANCISCO SARMIENTO, 10 02 C	05/07/1989
ADRIAN FRASINEANU	CALLE FRANCISCO SARMIENTO, 10 02 C	11/05/1984
AUREL DIACONESCU	AVDA DE LOS REYES CATOLICOS, 35 09 I	05/01/1961
CARLA ALEXANDRA DA SILVA LIMA FREITAS	AVDA ELADIO PERLADO, 47 03 D	16/10/1979
ISTVAN SZABOLCS OPRIS	CALLE PROGRESO, 34 04 CI	10/09/1986
RAMONA MIRELA POP	CALLE PROGRESO, 34 04 CI	11/08/1986
BLAGOY DIMITROV POLEZHANSKI	CALLE SAN PEDRO DE CARDEÑA, 47 02 A	03/03/1985
ADRIANA ISTOC GROSU	CALLE SAN JULIAN, 3 04 D	05/06/1984
CATALIN IONUT BANU	AVDA DE LOS REYES CATOLICOS, 26 04 A	16/12/1997
VASILE MANEA	CALLE SANTA ANA, 15 01	04/10/1981
ANTONIO DE SOUSA ROCHA	CTRA BURGOS (VILLATORO), 4 BJ A	26/11/1964

Burgos, 28 de junio de 2012.

El Alcalde, P.D., la Teniente de Alcalde,  
Carolina Blasco Delgado



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

#### NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior, y habiéndose intentado la notificación al interesado por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a este Ayuntamiento, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados y procedimientos se especifican en la relación adjunta.

En aplicación de lo dispuesto en el Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 3 de julio de 2012, se procede a dar de baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes de este Ayuntamiento a las siguientes personas, con fecha de publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

EL HOUSSAIN SALAM CAMARA	CALLE DIEGO POLO, 18 01 IZ	16/06/1961
MOSTAFA LOUSSANE	CALLE FUNDACION SONSOLES BALLVE, 4 03 A	12/04/1973
GULNARA KUPREISHVILI	CALLE MALAGA, 26 02 A	10/06/1995
JULIO HERNANDO DEDERLE ZAMORANO	CALLE MADRE TERESA DE CALCUTA, 1 05 A	08/05/1970
ANTONIO HIDALGO BARBARAN	AVDA ELADIO PERLADO, 21 02 B	26/08/1973
SEGUNDO MANUEL CATUCUAMBA OTAVALO	BDA JUAN XXIII, 4 06 003	18/05/1961
RANDI MIGUEL TAVERAS TORRES	CMNO DEL POLVORIN, 9 01 A	30/09/1997
YASSINE FOUSHANI	CALLE VICTORIA BALFE, 8 03 A	14/10/1983
WASEEM AKHTAR	CALLE VITORIA, 226 01 C	06/01/1987
FABIOLA SANNANE OLIVEIRA SOUZA	CALLE CONCEPCION, 14 Esc I 01 CT	19/04/1974
BASILIO CORONEL	CALLE RIO NELA, 104	15/04/1975
TAYNA MACIEL GOMES	CALLE SANTO TORIBIO, 9 04 B	22/02/1990
HAME FISSOUROU	CALLE JUAN II DE CASTILLA (CORTES), 29	10/01/1992
DIEGO GIOVANNY QUILO INGA	CALLE VITORIA, 180 01 B	22/04/1983
JUANA LEON VARGAS	CALLE SAN FRANCISCO, 27 06 B	30/03/1979
HERNANDO TAMAYO VALENCIA	AVDA ELADIO PERLADO, 28 10 D	07/11/1962
JALAL KHARRAZ	PLAZA DE LOS FORAMONTANOS, 6 06 C	16/03/1970
BABA AHMED	AVDA DEL CID CAMPEADOR, 46 06 C	01/06/1996
MUSTAPHA LACKHAM	CALLE SAN JULIAN, 3 07 C	01/01/1979
CARLOS FERNANDO MUQUINCHE VALENCIA	CALLE DIEGO LAINEZ, 13 03 IZ	10/03/1992
MARIA LOURDES FREITAS TERMEZANO	AVDA DE LOS REYES CATOLICOS, 30 08 D	02/01/1939
MEGAN ELIZABETH KEOGH	AVDA DEL CID CAMPEADOR, 89B 08 A	03/06/1986
MUZAFFAR IQBAL	BDA INMACULADA, Bloque: D Portal: 03 03 IZ	01/01/1954
ESTER DARLENE DOS SANTOS LOPES	AVDA DEL CID CAMPEADOR, 75 04 017	01/06/1986
FATIMA APARECIDA MARTINS	CALLE SAN FRANCISCO, 8	21/12/1975
MUHAMMAD SHAHBAZ	BDA JUAN XXIII, 23 07 006	10/08/1985
MARITZA DEL CARMEN BUSTAMANTE SARANGO	CALLE LAVADEROS, 31 07 C	12/02/1968
ALEXIS PARRADO FIGUEROA	CALLE ALFONSO XI, 16 04 C	15/05/1981



MARIENNE MAMBO ZEMBOP	CALLE CALDERON DE LA BARCA, 6 01	18/05/1972
WALLACE DE OLIVEIRA PIMENTA	CALLE MADRID, 35 04 C	08/01/1992
ABDELILLAH ZEKRAONI	PASEO DE LOS CUBOS, 8 03 B	16/06/2010
MARIA AURELIA TORAL CHEROBIM	CALLE BRIVIESCA, 34 06	12/06/1953
GHULAM GHOUS	BDA INMACULADA, Bloque: C Portal: 03 05 IZ	16/10/1984
CARLOS ENRIQUE CAMACHO BARRERA	CALLE CONDE LOZANO, 3 02 DR	10/01/1979
FAIZ AHMAD	CALLE SANTIAGO APOSTOL, 12 06 B	15/02/1966
YE ZHENG	CALLE ALFAREROS, 59 06 A	10/04/1990
RUTH GABRIELA HERRERA GOMEZ	CALLE CARDENAL SEGURA, 6 01	26/09/1981
RENAN HENRIQUE ANDRADE DOS SANTOS	CALLE VITORIA, 117 03 B	15/12/1994
VICTOR MENDES DOS SANTOS RAMOS	CALLE VITORIA, 117 03 B	30/12/1998
YUDERCA SANCHEZ RAMIREZ	CALLE SORBONA, 7 05 I	09/01/1977
YASIR ARAFAT	AVDA CONSTITUCION ESPAÑOLA, 7 02 F	07/05/1971
SHAHIDA PARVEEN	BDA JUAN XXIII, 24 03 003	29/03/1980
MUHAMMAD SHAH ZEB	BDA JUAN XXIII, 24 03 003	22/08/2002
SAMEELA MUZAFAR	BDA JUAN XXIII, 24 03 003	26/01/2004
MUHAMMAD SHAHMIR	BDA JUAN XXIII, 24 03 003	28/11/2008
MUHAMMAD ABID RASHID	CALLE MONTE SANO, 6 04 B	13/04/1976
LEANDRO DINIS CAIXETA	CALLE SANTO TORIBIO, 9 04 B	30/03/1983
QUINGQUAN WU	CALLE ARZOBISPO DE CASTRO, 15 05 B	12/02/1985
AHMED SHAMRAIZ	CALLE VITORIA, 253 08 D	01/02/1981
MARIA KANWAL BASEERAT	CALLE CERVANTES, 10 05 B	10/10/1984
TETYANA KRIVITSYNA	PASEO PISONES, 63 BJ	02/08/1970

Burgos, 3 de julio de 2012.

El Alcalde, P.D., la Teniente de Alcalde,  
Carolina Blasco Delgado



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

#### NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior, y habiéndose intentado la notificación al interesado por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a este Ayuntamiento, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados y procedimientos se especifican en la relación adjunta.

En aplicación de lo dispuesto en el Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 3 de julio de 2012, se procede a dar de baja por inclusión indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de este Ayuntamiento a las siguientes personas, con fecha de publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

EVELYN KATIUSKA PILALOA MURILLO	CALLE VITORIA, 183 04 E	20/09/1983
AYSER BEYZAT SHERIF	CALLE LA CAMPOSA, 13	28/06/1971
AKSEL SALIM MEMET	CALLE LA CAMPOSA, 13	03/11/1992
FARID LAZRI	CTRA POZA, 14 05 I	15/03/1967
KHELIFA BERREBIHA	AVDA DEL VENA, 2 11 A	20/07/1971
IOAN SCURTESCU	CALLE REY DON PEDRO, 33 03 A	07/07/1958
LAYBA SAJID	CALLE FEDERICO GARCIA LORCA, 1 04 B	11/09/2003
SANDRA YOLIMA CHICA RODRIGUEZ	CALLE PEDRO ALFARO, 4 05 C	19/05/1970
PAVEL DANIEL PESTEAN	CALLE JUAN ALCEDO DE LA ROCHA, 22	11/08/1978
CHRISTIAN VIOREL CIULEI	CALLE VICTORIA BALFE, 4 01 A	11/04/1978
RENDO CARPACI	CALLE RIVALAMORA, 4 03 B	03/11/1985
FORTUNAY LIYANOV IGNATOV	CALLE ALFAREROS, 71 03 B	30/06/1994
FLORIN TCACIUC	CALLE VICTORIA BALFE, 4 01 A	10/03/1972
SHAHZAB SAJID	CALLE FEDERICO GARCIA LORCA, 1 04 B	17/08/2000

Burgos, 3 de julio de 2012.

El Alcalde, P.D., la Teniente de Alcalde,  
Carolina Blasco Delgado



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

#### NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior, y habiéndose intentado la notificación al interesado por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a este Ayuntamiento, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados y procedimientos se especifican en la relación adjunta.

En aplicación de lo dispuesto en el Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 3 de julio de 2012, se procede a dar de baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes de este Ayuntamiento a las siguientes personas, con fecha de publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

MARIA COCLICI	CALLE SAGRADA FAMILIA, 25 03 IZ	19/12/1969
NIKOLAY EMILEV TONEV	CALLE DIEGO POLO, 22 02 DR	23/11/1984
SARA NIKOLAEVA EMILOVA	CALLE DIEGO POLO, 22 02 DR	05/06/2008
MARIA BEATRIZ ANTON	PLAZA SAN BRUNO, 5 09 B	04/07/2010
GHEORGHE ALEJANDRO SULTAN	PLAZA LUIS MARTIN SANTOS, 3 05 IZ	13/06/2010
SAID RONALDO MOISE	CALLE POZO SECO, 13 03 DR	12/07/2010
JUDITH SIMEONOVA IVANOVA	CALLE SANTA DOROTEA, 23 BJ B	16/04/2010

Burgos, 3 de julio de 2012.

El Alcalde, P.D., la Teniente de Alcalde,  
Carolina Blasco Delgado



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### SECRETARÍA GENERAL

La Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento de Burgos, con fecha 26 de junio de 2012, ha dictado el Decreto cuya parte dispositiva dice así:

«1.º – Delegar la representación del Ayuntamiento de Burgos en el Patronato de la Fundación Candeal-Proyecto Hombre de Burgos, a favor de la Concejala D.ª María Soledad Carrillo Sáenz.

2.º – Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno de la Corporación Municipal en la primera sesión que el mismo celebre, a efectos de que quede enterado del mismo; se notificará personalmente a la Sra. Carrillo Sáenz y se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de su firma.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, a 4 de julio de 2012.

El Secretario General,  
Juan Antonio Torres Limorte



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CASCAJARES DE BUREBA

Aprobada provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Cascajares de Bureba de 14 de mayo de 2012, la modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de tasa de suministro de agua a domicilio y de recogida de basura, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, las mismas se entienden definitivamente aprobadas al haber estado expuestas durante un mes, desde el anuncio del «Boletín Oficial» de la provincia n.º 100 de 29 de mayo de 2012, y no presentarse ninguna reclamación durante el periodo de exposición.

Los textos de las modificaciones son las siguientes:

– Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de recogida de basura.

*Cuota tributaria:* 55 euros.

– Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de suministro de agua a domicilio.

*Cuota tributaria:*

Consumo mínimo de julio, agosto y septiembre: Hasta 30 m<sup>3</sup>, 5,01 euros más IVA.

Resto de consumo verano: De 30 m<sup>3</sup> a 300 m<sup>3</sup>, 0,10 euros más IVA por m<sup>3</sup>.

De 300 m<sup>3</sup> en adelante, 0,25 euros más IVA por m<sup>3</sup>.

Cuota por toma de obra: 20,00 euros.

Derecho de acometida nueva: 200 euros.

La presente modificación entrará en vigor el día siguiente de su publicación, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

En Cascajares de Bureba, a 2 julio de 2012.

El Alcalde-Presidente,  
Rafael Cornejo Quintana



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DE LA VEGA

D. Juan Peñalba López, en representación de Arpape, S.L., ha solicitado licencia de obra y licencia ambiental para proyecto de línea de selección de arena de mina en las fincas 5.426, 5.427, 5.431 y 5.432 del polígono 502, según proyecto técnico redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Juan Andrés Peñalba de las Heras.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 307 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero y sus posteriores modificaciones, y lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el expediente a información pública por el periodo de veinte días, durante el cual el mismo podrá ser examinado y, en su caso, presentar las alegaciones oportunas.

Castrillo de la Vega, a 18 de junio de 2012.

El Alcalde,  
Juan José Gutiérrez Rogero



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE GUMIEL DE IZÁN

En cumplimiento con lo que dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2011, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Gumiel de Izán, a 29 de junio de 2012.

El Alcalde-Presidente,  
Jesús Briones Ontoria



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE LA HORRA

Habiéndose aprobado por Decreto de Alcaldía número 27/2012, de fecha 2 de julio de 2012 los siguientes padrones fiscales, correspondiente a:

Padrón de aguas y basuras del 1.º semestre del ejercicio de 2012.

Dicho padrón se expondrá al público, en horario de 10 a 14 horas de lunes a viernes, excepto festivos, por espacio de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el mismo en las oficinas municipales y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes; posteriormente podrá presentarse recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto, previo al contencioso-administrativo. Todo ello sin perjuicio de la ejecutoriedad del referido padrón según se contempla en el artículo 14.4 de la Ley 39/88. Simultáneamente se procederá al amparo de lo establecido en los artículos 62 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 diciembre, General Tributaria, a la apertura de un periodo voluntario de pago de dos meses, a contar desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública, pasado el cual sin haberse hecho efectivos los recibos, se procederá, sin más trámite, a la apertura de la vía ejecutiva con recargo del 20% y liquidación, en su caso, de los intereses de demora que resulten exigibles según lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 58/2003.

En La Horra, a 2 de julio de 2012.

El Alcalde Presidente,  
Jesús Javier Asenjo Cuesta



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE LERMA

Acordada por el Pleno del Ayuntamiento de Lerma, en sesión ordinaria celebrada con fecha 11 de abril de 2012, la aprobación inicial del Reglamento regulador de uso y utilización de los locales e instalaciones propiedad del Ayuntamiento de Lerma.

Habiendo estado expuesta su aprobación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos n.º 90 de 14 de mayo de 2012 y tablón de anuncios respectivo. Y una vez finalizado el periodo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, se elevan de forma automática a definitiva la citada aprobación provisional del citado texto, de acuerdo con lo regulado en el artículo 49.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local.

El presente Reglamento se inserta como Anexo del presente edicto y entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Lerma, a 2 de julio de 2012.

El Alcalde-Presidente,  
José Barrasa Moreno

\* \* \*

#### ANEXO

#### REGLAMENTO REGULADOR DE USO Y UTILIZACIÓN DE LOS LOCALES E INSTALACIONES DE PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE LERMA (BURGOS)

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Vista la creciente demanda de los grupos y asociaciones vecinales de este municipio de locales o espacios cubiertos, surge el interés por parte de ese Ayuntamiento de cederles un espacio a modo de un centro cívico de carácter polivalente dirigido a estos sectores y colectivos de población para cubrir sus necesidades sociales, culturales, educativas, deportivas, artísticas, de ocio y tiempo libre.

Por otra parte, habida cuenta la total ausencia de una regulación por parte del Ayuntamiento para la cesión de este tipo de locales, se ha hecho que se considere necesaria la elaboración y aprobación de un Reglamento que regule el acceso a dichos locales así como su organización y funcionamiento.

El presente Reglamento, fruto de la potestad reglamentaria y de autoorganización reconocida a las Entidades Locales en el artículo 4.º la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, pretende establecer los procedimientos para el acceso y utilización de los locales municipales que puedan ponerse a disposición de las asociaciones, así como determinar los órganos municipales de control sobre los mismos.



Y es intención finalista el crear una dinámica que favorezca la comunicación y participación activa de los ciudadanos, así como el fomento y desarrollo de hábitos saludables de vida.

#### TÍTULO 1.º – DISPOSICIONES GENERALES

##### Artículo 1.º – *Denominación y situación de los locales.*

Para la posible utilización por las diferentes asociaciones y colectivos se establecen los siguientes locales:

- Locales existentes en el edificio del antiguo Instituto de Santo Domingo.
- Locales situados en el Edificio Consistorial (pisos, aula de medio ambiente, salón, etc.).
- Locales sitos en el Edificio de Plaza los Cochinos.
- Locales Molino Pisón.
- Demás locales, carpa, instalaciones y viviendas municipales.

Esta relación de locales disponibles para uso compartido con las asociaciones y/o grupos podrá ser modificada por el Ayuntamiento cuando los intereses municipales así lo requieran. En ese caso se dará cuenta a las asociaciones inscritas en el Registro Municipal.

Igualmente, el Ayuntamiento podrá regular de forma diferente la cesión de ciertos locales, en aras del interés municipal.

##### Artículo 2.º – *Objetivos.*

2.1. – Regular la cesión de espacios por parte del Ayuntamiento a diversos colectivos y asociaciones con los fines señalados en la exposición de motivos, así como regular los derechos y obligaciones de las partes.

Dichas asociaciones o colectivos deberán carecer de ánimo de lucro y estar legalmente constituidos o formalizados con carácter tradicional como «Los Quintos» para la cesión de locales específicos como la carpa.

2.2. – Con la disposición de los locales referidos, de uso compartido, se pretenderá propiciar lugares comunitarios y de encuentro entre los vecinos y asociaciones.

2.3. – La disponibilidad de los locales facilitará la puesta en marcha de programas y servicios de carácter cultural, informativo, formativo, educativo y lúdico que se organicen por las diferentes asociaciones.

2.4. – La utilización de los locales de forma compartida por el Ayuntamiento y los diferentes colectivos, supondrá una optimización de los recursos municipales disponibles.

#### TÍTULO 2.º – ORGANIZACIÓN

##### Artículo 3.º – *Órganos de control.*

Sin perjuicio de las competencias reguladas en la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986, las actuaciones relativas al otorgamiento de autorizaciones y demás consideraciones sobre la utilización de los locales se gestionarán y



resolverán por la Alcaldía, Concejal en quien delegue, y también por delegación, por la Junta de Gobierno Local.

Sin perjuicio de lo anterior, se establecerán reuniones con los representantes de las asociaciones para fijar un calendario de utilización de los locales.

Dichas reuniones se realizarán a través de un Comité de Seguimiento y sus resoluciones tendrán el carácter de propuestas.

De dicho Comité formarán parte, además del/la Concejal/a Delegado/a de Asociaciones y Peñas que presidirá y dirigirá el Comité (pudiendo ser sustituida, en casos de ausencia, por el titular de la Alcaldía), un representante de las asociaciones inscritas en el Registro Municipal elegido entre ellas.

Este Comité se reunirá al menos una vez al año. Las reuniones se celebrarán en el edificio Consistorial o el Edificio de Asociaciones de Santo Domingo.

Las propuestas que efectúe dicho Comité se trasladarán a la Alcaldía para su resolución, salvo cuando se trate de materias que competan al Pleno, en cuyo caso el órgano de resolución será el propio Pleno previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente.

*Artículo 4.º – Funciones del Comité.*

4.1. – Proponer la resolución de las peticiones de uso realizadas por entidades y asociaciones cuando se trate de utilizaciones para todo el año o curso escolar.

4.2. – Realizar un planning o calendario anual sobre las peticiones de uso.

4.3. – Exigir que se cumpla el Reglamento de uso interno y por lo tanto, dictaminar las sanciones y las faltas que se pueden cometer por incumplimientos del Reglamento u otras alteraciones de la norma de uso y disfrute.

4.4. – Encauzar las iniciativas de las actividades y proponer, a su vez, la realización de actividades junto con otros estamentos (Junta, Diputación, CEAS, Colegios, etc.).

4.5. – Estudiar, en su caso, las actuaciones de control de los responsables de las actividades, así como sobre la determinación y cumplimiento de los horarios de utilización de los locales.

*Artículo 5.º – Actividades desarrollables en los locales municipales.*

El uso propio relativo a los fines de cada asociación.

Cursos (formativos e informativos).

Conferencias.

Reuniones de asociaciones con otros grupos, vecinos, peñas, etc.

Exposiciones de las actividades realizadas.



### TÍTULO 3.º – PROGRAMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

#### Artículo 6.º – *Programación o calendario.*

6.1. – La programación es el instrumento ordenador de las actividades en los locales municipales de uso común.

Dicha programación no se exigirá para los locales cedidos a una asociación concreta.

6.2. – Se podrá exigir a todas las asociaciones, grupos, etc. que presenten, cada año, un calendario de actividades que quieran realizar, de forma que por el Ayuntamiento pueda aprobarse la programación general de utilización de los locales con cierta antelación.

6.3. – Con respecto a los locales de uso común y entre todas las peticiones formuladas se repartirá el tiempo de uso, de forma global por grupo y/o asociación pero especificando el número de horas por actividad.

6.4. – Existirá un tablón de anuncios a la entrada de cada local donde se indicará la programación del calendario.

6.5. – Las actividades no programables anualmente, se deberán solicitar debidamente al menos con cinco días de antelación a la fecha prevista de realización y serán resueltas directamente por la Alcaldía o quien le supla legalmente, salvo delegación en un Concejal.

#### Artículo 7.º – *Normas generales de funcionamiento.*

7.1. – El derecho de uso de los locales implica la aceptación de las normas que lo regulan y su incumplimiento conlleva la pérdida de dicho derecho según lo establecido en el artículo 11.º del presente Reglamento.

7.2. – A la entrada de cada local existirá la indicación de aforo del mismo; dicho aforo o capacidad no se podrá sobrepasar, por seguridad, en ningún caso.

7.3. – El Ayuntamiento exigirá siempre la existencia de un responsable de actividad que se encargará de vigilar el acceso y buen uso del edificio y mobiliario y hacer cumplir las normas que se determinen en este aspecto, y además de control de horarios, recogida del local tras la realización de actividad, limpieza, recogida de residuos de la actividad, control de luces, grifos, etc. Debe tenerse en cuenta que el local deberá quedar en adecuadas condiciones para su uso por otras asociaciones.

7.4. – Todas las actividades realizadas en los locales deberán usar materiales acordes con la actividad y no podrán alterarse los bienes muebles e inmuebles del local.

7.5. – Queda prohibido consumir sustancias psicotrópicas, fumar, introducir bebidas alcohólicas e introducir alimentos, salvo cuando la actividad así lo requiera. También queda prohibida la introducción de animales en los locales (con la salvedad de los perros guía).

7.6. – Se prohibirá la entrada a las personas que presenten signos de estar bajo los efectos del alcohol u otras drogas.

7.7. – No podrá ponerse en los locales ninguna publicidad que incite al consumo de tabaco y/o de bebidas alcohólicas.



7.8. – Si se realiza alguna publicidad sobre actividades en los locales municipales, siempre constará en ella la colaboración del Ayuntamiento de Lerma.

7.9. – No podrán ponerse carteles y/o folletos sin la autorización del Ayuntamiento.

7.10. – Cuando los usuarios de los locales sean menores, serán responsables de las consecuencias de sus actos sus padres o tutores legales.

7.11. – Con respecto a los locales del Antiguo Instituto de Santo Domingo, cedidos a asociaciones concretas, los responsables de las mismas estarán obligados a:

- Encender, regular y apagar calefacciones y demás suministros.
- Cerrar ventanas y puertas y apagar luminarias.
- Realizar pequeñas reparaciones (luminarias, picaportes, etc.).
- Instalar un contador de electricidad y abonar el gasto del consumo con la periodicidad convenida.
- La limpieza del recinto: Se procederá a su realización individual por los espacios cedidos, en cuanto a las zonas comunes como entradas, pasillos, baños y patio, estableciendo turnos mediante previo acuerdo.

Respecto al resto de locales cedidos de forma puntual, en ningún caso se podrán tomar los locales como sedes de ningún grupo ni asociación. Tampoco se podrán utilizar los locales para actividades permanentes que impidan su uso compartido por otras asociaciones o grupos.

El Ayuntamiento se reserva la resolución de cesión de forma unilateral y sin obligación de motivarla.

7.12. – Las actividades con cierta permanencia (talleres, cursos, etc.) podrán ser solicitadas y desarrolladas únicamente por asociaciones inscritas en el Registro Municipal.

7.13. – El Ayuntamiento no se hace responsable de las sustracciones o daños en materiales u objetos personales y demás que los usuarios introduzcan en el/los diferentes locales.

#### Artículo 8. – *Actuaciones.*

8.1. – Para realizar actividades se rellenará primero el correspondiente documento de petición de actividad. En dicho documento, del que se redactarán modelos normalizados según lo establecido en el artículo 70.4 de la Ley 30/92, deberá constar:

- Asociación, grupo, etc. que pide la actividad y responsable de dicha actividad.
- Tipo de actividad.
- Horario (días, horas...).
- Número de participantes (no puede sobrepasar el aforo del local).
- Nombre y título, en su caso, de la persona que imparte la actividad.
- En caso que la actividad la realicen menores de edad, siempre se pedirá un adulto responsable.



– En el caso de cierto tipo de actividades, si estas precisan de seguro, se deberá indicar expresamente.

8.2. – Si existieran desperfectos, estos correrán a cargo del grupo que pide la actividad.

8.3. – Se puede revocar el uso de los locales en caso de:

- Mal uso.
- De cambiar sin motivo la actividad que se concede.
- Por altercados o mala conducta.
- Por el incumplimiento de las normas reglamentarias.

Todo ello según las infracciones y sanciones establecidas en el presente Reglamento.

8.4. No se podrá almacenar material de actividades fuera de los espacios dedicados para cada grupo y/o asociaciones; los espacios comunes deben quedar libres para otras actividades.

Artículo 9.º – *Valoración de solicitudes.*

Tras cumplimentar la documentación, el Comité y/o el Alcalde valorará según los siguientes criterios:

9.1. – Rentabilidad social y/o cultural de las actividades.

9.2. – Se dará prioridad a las actividades de asociaciones y grupos que estén en el registro de asociaciones del Ayuntamiento frente a otros grupos poco estructurados.

9.3. – Se dará prioridad a las actividades promovidas desde el Ayuntamiento y otros estamentos.

9.4. – No se podrá ceder el local a entidades con ánimo de lucro, salvo excepciones muy justificadas y previa autorización del Ayuntamiento.

9.5. – No se podrá ceder los locales para actividades que, bien promovidas por un grupo y/o asociación, encubran ánimo de lucro demostrado para algún miembro de la asociación y/o grupo, o para terceras personas. Sin perjuicio de la valoración que en cada caso se realice por el Comité, se entenderá que se da dicha circunstancia cuando las actividades bien por su reiteración, repetición de las personas que se pueden beneficiar económicamente, escasa amplitud en los receptores de la actividad, u organización de actuaciones con finalidades ajenas a la naturaleza o finalidad propia de la asociación y/o grupo, encubran actuaciones que se desmarquen de la naturaleza y finalidad propias de la asociación.

Artículo 10.º – *Seguro de responsabilidad civil.*

Las actividades que se promuevan con niños deberán tener seguros específicos costeados por los grupos que sean sus responsables.

Si se produce alguna actividad que precise de algún seguro específico por el rango de la actividad, este debe ser contratado por el grupo que realice dicha actividad.



Igualmente con respecto al Edificio del Antiguo Instituto será obligatoria la contratación de un seguro en común para cubrir riesgos de posibles desperfectos en la estructura del edificio.

#### TÍTULO 4.º – RÉGIMEN SANCIONADOR

##### Artículo 11.º – *Incumplimiento de las obligaciones.*

Previa la instrucción del oportuno expediente, se impondrán sanciones para aquellas personas y/o grupos que no cumplan las normas elementales de educación, de convivencia y de uso recogidas en el Reglamento.

Además de las sanciones económicas que pudieran imponerse en aplicación de lo establecido en la normativa sobre Régimen Local, hasta un máximo de 150 euros, se considerarán sanciones específicas las siguientes:

##### 11.1. – Privación del uso temporal de los locales.

Dicha sanción se impondrá, tras un apercibimiento previo, y en función de la gravedad del incumplimiento que se produzca, estableciéndose la siguiente graduación:

– Infracción leve: Hasta tres meses de privación de uso.

Se consideran infracciones leves todas aquellas que en el presente Reglamento no se consideren graves o muy graves.

– Infracción grave: De tres meses a dos años de privación de uso.

Se considera infracción grave:

- Causar daños y destrozos en el inmueble y/o muebles del local o dependencias anexas.

- Introducir bebidas alcohólicas o cualquier otro tipo de droga en las dependencias.

- Menospreciar o insultar a las personas dentro de dichas dependencias.

- Incumplir lo relativo a la prohibición de realizar actuaciones con ánimo de lucro según se ha descrito en el Reglamento.

La reiteración, al menos en tres ocasiones, en la comisión de infracciones leves.

##### 11.2. – Privación definitiva del uso de los locales.

Esta constituirá la máxima sanción y se aplicará sólo en casos excepcionales por infracciones muy graves. Se considerará como una infracción muy grave aquella que con su comisión se atente contra la libertad de las personas, su integridad física o moral, así como la reiteración, al menos en dos ocasiones, en la comisión de una infracción grave.

En cualquier caso, y a fin de exigir el cumplimiento de sus obligaciones el Ayuntamiento podrá solicitar una fianza contra entrega de llaves en la cantidad que se estime necesaria. Se solicitará fianza con carácter obligatorio, cuando se ceda el equipo electrónico para el desarrollo de ciertas actividades.



DISPOSICIONES

*Disposición adicional.*

En el caso de dudas que puedan surgir en la aplicación del Reglamento o sobre aspectos puntuales no regulados en este, corresponderá al Pleno su resolución, previos los informes técnicos y jurídicos que se consideren pertinentes.

*Disposición final.*

El presente Reglamento una vez aprobado definitivamente por el Pleno de este Ayuntamiento, entrará en vigor tras su publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia, una vez finalizado el plazo de treinta días señalado en la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE MONTIJA

Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Merindad de Montija, en sesión de 25 de junio de 2012 el pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego particular de condiciones técnico-facultativas que regirán la enajenación del aprovechamiento de madera en el monte de utilidad pública n.º 475 denominado «Rupando» perteneciente al término municipal de Merindad de Montija (Burgos), mediante convocatoria de subasta pública:

– Objeto: Aprovechamiento forestal de madera en el Monte de Utilidad Pública número 475, «Rupando». Término municipal de Merindad de Montija (Burgos).

– Lote: MA/475/C01/2012.

– Pertenencia: Ayuntamiento de Merindad de Montija.

– Cosa cierta: Estéreos de madera en zona demarcada.

– Medición estimada: 1.000 estéreos.

– Superficie estimada: 15 has.

– Especies: *Fagus sylvatica* y *Quercus petraea*.

– Precio mínimo de licitación: 1.000 euros, mejorable al alza.

– Pago: Sujeto a liquidación final.

– Requisitos: Se establecen en los pliegos de cláusulas administrativas que junto con el pliego particular de condiciones técnico-facultativas del aprovechamiento de madera podrán recogerse en el Ayuntamiento de Merindad de Montija, sito en Villasante, de lunes a viernes, en horario de atención al público, de 9:00 a 14:00 horas.

– Criterios de adjudicación de la subasta: El mejor precio, tomando como base el mínimo de licitación que podrá ser mejorado al alza.

– Plazo de presentación de proposiciones: Hasta las 14 horas del vigesimosexto día natural siguiente al de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si el último día es inhábil o sábado se prorrogará al siguiente hábil.

– Lugar: Ayuntamiento de Merindad de Montija, sito en Villasante (Burgos) y en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.



– Apertura de plicas: Tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, situado en la localidad de Villasante (Burgos). La apertura de plicas será pública y tendrá lugar dentro de los siete días siguientes a la finalización del plazo de presentación de ofertas a las doce horas.

– Gastos: El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios e impuestos que procedan.

En Merindad de Montija, a 27 de junio de 2012.

El Alcalde,  
Florencio Martínez López



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO UNIDAD DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

##### REGLAMENTO DE LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES

Artículo 1. – La gestión y explotación de la Estación de Autobuses se regirá por las normas contenidas en este Reglamento y en la legislación de transportes.

Artículo 2. – La Estación de Autobuses tiene la consideración de estación de transporte por carretera, destinada a concentrar las salidas, llegadas y tránsitos de los vehículos de transporte público que discurran por el término municipal de Miranda de Ebro.

Artículo 3. – Será obligatoria la utilización de la Estación de Autobuses para todos los transportes públicos siguientes:

3.1. – Transportes públicos regulares permanentes de viajeros de uso general.

3.2. – Transportes públicos regulares temporales de viajeros de uso general.

3.3. – Transportes públicos discrecionales de viajeros, excepto los que tengan su origen o salida fuera del término municipal.

No obstante, los autobuses a los que se refieren los apartados 3.1 y 3.2 podrán efectuar parada, antes de rendir viaje en la Estación, en centros de gran afluencia de viajeros, como centros de asistencia sanitaria, centros docentes, u otros organismos públicos, en el punto que se señale en cada caso, para una mejor atención a los viajeros. Autorización que, sin embargo, no eximirá de dejar de abonar las tarifas que correspondan por la utilización de los servicios de la Estación.

La autorización de tales paradas compete al organismo correspondiente de la Comunidad Autónoma, previo informe del Ayuntamiento.

Los transportes a los que se refiere el apartado 3.3 que tengan su origen o salida en el término municipal podrán asimismo realizar paradas intermedias en aquellos lugares autorizados por el Ayuntamiento.

Los transportes enumerados en los puntos 3.2 y 3.3 quedarán dispensados de la obligación de utilizar la Estación cuando las horas de inicio o final de los viajes no coincidan con los horarios de apertura de la Estación.

Artículo 4. – Al llegar un autobús a su dársena de estacionamiento con el fin exclusivo de desocuparlo de viajeros, equipajes y encargos, la operación deberá realizarse en el plazo mínimo necesario y respetando las instrucciones del responsable de la Estación.

Los autobuses se estacionarán en el andén de salida con tiempo suficiente para su ocupación por los viajeros.



Artículo 5. – La entrada y salida de los autobuses se efectuará por los lugares y siguiendo las directrices del responsable de la Estación de acuerdo con lo dispuesto en este Reglamento y en aquellas otras disposiciones que pudiera dictar el Ayuntamiento para la ordenación del tráfico en la ciudad.

El responsable de la Estación empleará las herramientas tecnológicas disponibles en el puesto de control, paneles, pantallas y megafonía para optimizar la circulación de los autobuses y proporcionar la máxima calidad al servicio de información a los viajeros.

Artículo 6. – En todo lo que afecte a la entrada, salida y permanencia de los autobuses en la Estación, maniobras, cambios de andén y cualesquiera otros análogos, las empresas usuarias cumplirán las disposiciones que ordene el responsable de la Estación, de acuerdo con lo establecido en este Reglamento y las disposiciones municipales que pudieran dictarse para la ordenación del tráfico en la ciudad.

Artículo 7. – Las empresas observarán la máxima puntualidad en los horarios de entrada y salida de sus vehículos. El responsable de la Estación dará cuenta a la Administración de Transportes de la Comunidad Autónoma y al Ayuntamiento de los retrasos excepcionales, incumplimientos horarios y sus causas.

Toda modificación de la explotación de los servicios que se halle debidamente autorizada por el Servicio Territorial de Transportes, se notificará por los concesionarios al responsable de la Estación con antelación suficiente al inicio de la nueva explotación para que aquél pueda tomar las medidas procedentes respecto a la asignación de dársenas y anuncios públicos.

Con relación a los transportes discrecionales, las empresas transportistas deberán poner en conocimiento del responsable de la Estación, con una antelación mínima de 24 horas, los horarios de salida y llegada de los mismos, a fin de adoptar las correspondientes disposiciones sobre utilización de dársenas o andenes.

Artículo 8. – Cuando por accidente, avería u otras causas se prevea que los autobuses han de efectuar su entrada en la Estación con retraso superior a treinta minutos respecto a la hora fijada para su llegada, las empresas lo advertirán al responsable de la Estación con antelación suficiente. Igualmente, le comunicarán con una antelación mínima de quince minutos las demoras que por cualquier circunstancia hubieran de sufrir los servicios en su hora de salida oficial.

El responsable de la Estación dispondrá que los retrasos se anuncien al público en el tablón de anuncios, pantallas o tablero electrónico que al efecto se colocará en el vestíbulo o bien mediante megafonía.

Artículo 9. – Las empresas concesionarias de servicios de transportes serán responsables, a todos los efectos, de cuantos daños ocasionen sus vehículos dentro de la Estación. Esta responsabilidad se extiende a los daños causados a las personas y a las cosas, sean ajenas a la Estación o pertenecientes a la misma, excepto cuando aquellos sean imputables al propio concesionario de la Estación.



Artículo 10. – Los servicios de consigna o depósito se regirán y administrarán por el concesionario de la gestión de autobuses, cumpliendo toda la legislación y reglamentación obligatoria, especialmente en materia de seguridad.

Artículo 11. – El viajero que desee dejar en depósito los equipajes podrá llevarlo a cabo mediante la utilización de las consignas automáticas, si existieren, o bien entregándolos en el servicio de consigna, durante las horas hábiles para ello.

Artículo 12. – Las tarifas que regirán los servicios de la Estación, se referirán necesariamente, al menos, a los conceptos siguientes:

1. – Por la entrada o salida de un autobús para tomar o dejar viajeros en expediciones de servicios de transporte público regular permanente o temporal al iniciar o finalizar viaje o tránsito.

2. – Por la entrada, salida o tránsito de autobuses de transporte discrecional.

3. – Por el estacionamiento o aparcamiento cuando exista espacio disponible.

4. – Por la utilización de los servicios generales de la Estación: Por cada billete de viaje expedido a viajeros que salen o rinden viaje en la Estación.

5. – Por depósito de equipajes y encargos de consigna.

Artículo 13. – La liquidación de las tarifas por la prestación de los servicios de la Estación se realizará en la forma que determine la empresa concesionaria, pudiendo establecerse mediante facturación periódica, pago al contado en cada salida y llegada mediante cargo electrónico o metálico y/o cualquier otro sistema que permita el debido control de expediciones y viajeros, así como los conceptos facturados con el siguiente detalle.

- Las tarifas por entradas y salidas de vehículos.

- El alquiler de taquilla y locales.

- El canon por utilización de servicios de la Estación por cada billete expedido a los viajeros.

Igualmente podrán acordarse por el concesionario el pago de los servicios de transportes regulares en base a datos estadísticos oficiales sobre el número de viajeros y expediciones realizadas por cada una de las empresas transportistas, mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\frac{(n.º \text{ de viajeros/año} \times \text{tarifa a aplicar}) + (n.º \text{ de entradas y salidas/año} \times \text{tarifa a aplicar})}{n.º \text{ de entradas y salidas/año}}$$

Para su aplicación se utilizarán los datos estadísticos correspondientes al ejercicio anual anterior, procediéndose a la regulación periódica de la facturación.

A tal efecto, las empresas transportistas están obligadas a entregar al concesionario los documentos o soportes informáticos que acrediten claramente el número de viajeros a facturar con indicación del día, hora de servicio y matrícula del autocar.



Si se establecieran paradas dentro del caso urbano, los billetes expedidos para la subida y bajada de estos viajeros deberán cargar la tarifa por uso de Estación de autobuses y estando obligadas las empresas a incluirlos en la liquidación correspondiente.

Artículo 14. – La plantilla del personal para el servicio de explotación de la Estación de Autobuses, será fijada por el concesionario de la Estación de modo que cubra adecuadamente las necesidades de ésta, pudiendo contratar servicios de limpieza, vigilancia, consigna, electricidad, mantenimiento, etc.

El responsable de la Estación es la autoridad superior de la misma y está asistido de todas las facultades precisas para el buen funcionamiento del establecimiento.

Su cometido será:

1. La normal dirección de los servicios propios de la Estación.
2. Organizar la circulación de los vehículos en el interior de la Estación controlando especialmente los tiempos máximos de estancia de los autobuses en las dársenas.
3. Dar o denegar la salida a cada uno de los vehículos a la hora en punto prevista en cada línea o itinerario.
4. Dar cuenta a la Administración competente de todos los incumplimientos que cometan las empresas contraviniendo órdenes que se den con respecto a la circulación en el interior de la Estación, así como las relativas a la carga y descarga.
5. Velar por el cumplimiento de lo preceptuado en el presente Reglamento, legislación de transportes y normas de circulación vial, en cuanto sea de aplicación al servicio de explotación que tiene encomendado.
6. Autorizar el estacionamiento de autocares que no presten servicios regulares ordinarios y permanentes en base a este Reglamento.

Artículo 15. – El cargo de responsable de la Estación será desempeñado por la persona que designe el concesionario de la Estación, debiendo comunicarse al Ayuntamiento de Miranda de Ebro por el titular de la explotación.

Artículo 16. – Los incumplimientos del personal de la Estación, de las empresas que utilicen esta última y del público en general, serán objeto de las penalidades o sanciones previstas por las normas vigentes en cada caso aplicables y con arreglo al procedimiento en las mismas establecidos.

Artículo 17. – En las instalaciones de la Estación de Autobuses deberá darse la oportuna difusión sobre la existencia de hojas de reclamaciones.

El trámite de las reclamaciones será el previsto en la legislación vigente en la materia.

Asimismo deberán estar expuestas al público las tarifas autorizadas o ratificadas por el Ayuntamiento de Miranda de Ebro y a disposición de transportistas y usuarios el régimen interior de la Estación.



Artículo 18. – La inspección directa de la Estación de Autobuses corresponde al Ayuntamiento de Miranda de Ebro y será ejercitada a través de sus órganos correspondientes, de conformidad con la legislación que en cada momento se halle en vigor.

Disposición final única. –

El presente Reglamento entrará en vigor una vez publicado íntegramente su texto y haya transcurrido el plazo de quince días hábiles al que se refiere el artículo 65.2 de la Ley de Bases de Régimen Local.

En Miranda de Ebro, a 4 de julio de 2012.

El Alcalde,  
Fernando Campo Crespo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE OÑA

En relación con el expediente incoado a instancias de don Manuel Oña de la Fuente para instalación de un bar restaurante en calle Barruso de Oña y según lo exigido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se expone al público por espacio de diez días en las oficinas municipales, con el fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que se estimen pertinentes.

Referencia: Expediente 234/12.

Dependencia: Secretaría.

Horario de exposición: De lunes a viernes de 9 a 14 horas, no festivos.

Documentos en exposición: Proyecto sobre la actividad, suscrito por el Arquitecto Técnico don Xabier Lorente Trecu.

Emplazamiento: Calle Barruso, 3, de Oña.

En Oña, a 29 de junio de 2012.

El Alcalde,  
Arturo Luis Pérez López



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DE LA SIERRA

##### *Cuenta general para el ejercicio de 2011*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de junio de 2012, actuando como Comisión de Cuentas, ha procedido a dictaminar la cuenta general del año 2011.

Queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2011 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, el Pleno, actuando como Comisión, procederá a emitir un nuevo informe.

En Palacios de la Sierra, a 29 de junio de 2012.

La Alcaldesa,  
Estíbaliz Llorente Basterrika



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PARTIDO DE LA SIERRA EN TOBALINA

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012*

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, transcurrido el plazo de exposición al público de la aprobación inicial sin que se hayan formulado reclamaciones, se ha adoptado el acuerdo de elevar a definitivo el presupuesto inicialmente aprobado para el ejercicio de 2012, cuyo resumen es el siguiente:

INGRESOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
1.	Impuestos directos	24.843,55
3.	Tasas y otros ingresos	4.250,00
4.	Transferencias corrientes	202.758,40
5.	Ingresos patrimoniales	12.000,00
7.	Transferencias de capital	183.428,63
8.	Activos financieros	186.613,51
Total estado de ingresos		613.894,09
GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
1.	Gastos de personal	105.158,73
2.	Gastos en bienes corrientes	196.635,36
3.	Gastos financieros	100,00
4.	Transferencias corrientes	31.000,00
6.	Inversiones reales	281.000,00
Total estado de gastos		613.894,09

Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el presupuesto general para el ejercicio de 2012. –

A) Plazas de funcionarios:	<u>N.º plazas</u>
1. – Con habilitación de carácter nacional	
1.1. Secretario-Interventor	1
B) Personal laboral:	
1. – Peón servicios múltiples eventual, jornada completa	2
2. – Peón servicios múltiples eventual, tiempo parcial	2
3. – Peón servicios múltiples eventual, jornada a tiempo parcial	1



Según lo dispuesto en el art. 152.1 de la Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Valderrama, a 25 de junio de 2012.

El Alcalde Presidente  
(ilegible)



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE POZA DE LA SAL

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria  
número 1 para el ejercicio de 2012*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 16 de junio de 2012, ha aprobado inicialmente el expediente número 1 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Poza de la Sal para el ejercicio 2012.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Poza de la Sal, a 16 de junio de 2012.

El Alcalde,  
José Tomás López Ortega



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ROA DE DUERO

Solicitada por Bodegas Díez Llorente, S.L. con N.I.F. número B09366873 y con domicilio a efectos de notificaciones en carretera Circunvalación R30 s/n, licencia ambiental para ampliación de bodega de elaboración de vinos, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir periodo de información pública por término de veinte días, desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

En Roa de Duero, a 2 de julio de 2012.

El Alcalde-Presidente  
(ilegible)



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SAN MAMÉS DE BURGOS

##### *Cuenta general de 2011*

Informada por la Comisión Especial de Cuentas la cuenta general de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio 2011, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la Regla 102.2 de la Instrucción de Contabilidad aprobada por orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, se expone, junto con el informe de la citada Comisión, al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de aparición de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En San Mamés de Burgos, a 12 de junio de 2012.

El Alcalde,  
Adrián Frías Santamaría



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VALLE DE LOSA

Por el presente se hace saber que el Alcalde, en fecha 22 de junio de 2012, dictó el siguiente Decreto:

Primero. – Aprobar inicialmente el proyecto de actuación de reparcelación denominado Sector Sur-1 en la localidad de Calzada de Losa, solicitada por don José Antonio Villamor Zorrilla, en representación del resto de propietarios del Sector.

Segundo: Aprobar el convenio urbanístico formulado por los propietarios.

Tercero: Someterlo a información pública mediante anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, por el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su publicación en el diario oficial, con la finalidad de que se puedan formular las reclamaciones y observaciones que se consideren oportunas.

Cuarto: Notificar este Decreto a todos los propietarios, titulares de derechos reales, arrendatarios y a todos los interesados afectados por la unidad reparcelable de terrenos incluidos en la Unidad de Actuación afectada, para los cuales el plazo empezará el día siguiente de la recepción de la notificación de este Decreto.

En Valle de Losa, a 25 de junio de 2012.

El Alcalde,  
Juan Antonio Gutiérrez Villaño



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ZAZUAR

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2012, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

##### INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	67.800,00
3.	Tasas y otros ingresos	48.915,00
4.	Transferencias corrientes	40.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	13.105,00
	Total	169.820,00
	Total ingresos	169.820,00

##### GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Remuneraciones de personal	50.000,00
2.	Gastos en bienes y servicios	85.400,00
3.	Gastos financieros	400,00
4.	Transferencias corrientes	6.500,00
	Total	142.300,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	24.820,00
9.	Pasivos financieros	2.700,00
	Total	27.520,00
	Total gastos	169.820,00

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal funcionario:

– Denominación del puesto: Secretaría Intervención.



Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a que el presupuesto sea definitivo, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

En Zazuar, a 20 de junio de 2012.

El Alcalde,  
Juan José Bueno Cuesta



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VILLUSTO

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2011*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de junio de 2012, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villusto para el ejercicio de 2011, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 106.924,73 euros y el estado de ingresos a 106.924,73 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villadiego, a 29 de junio de 2012.

La Alcaldesa Pedánea,  
María Paz Bartolomé Porras



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

N.º autos: Procedimiento ordinario 522/2011.

Demandante/s: María Victoria Gil Moncalvillo.

Abogado/a: Celestina Olalla Peirotén.

Demandado/s: Vuelta y Vuelta, S.C., Alberto Abejón Palacios, Pedro José Sánchez Riveras, Fogasa y José Luis Llorente Nores.

D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario/a del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 522/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña María Victoria Gil Moncalvillo contra la empresa Vuelta y Vuelta, S.C., los integrantes de la Sociedad Civil don Alberto Abejón Palacios, don Pedro José Sánchez Riveras y don José Luis Llorente Nores y Fogasa sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia de ordenación. –

Secretaria Judicial doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

En Burgos, a 3 de julio de 2012.

Se ha presentado escrito por la Letrada doña Celestina Olalla Peirotén, en representación de la demandante doña María Victoria Gil Moncalvillo en fecha 2/7/2012, formulando ampliación de la demanda, en virtud de la sentencia de nulidad de actuaciones de fecha 26/4/2012 dictada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, que queda unido a los autos de su razón.

Visto el contenido del mismo, acuerdo tener por ampliada la demanda contra el tercer integrante de la Sociedad Civil Vuelta y Vuelta, S.C., don José Luis Llorente Nores, y en su consecuencia, cítese a las partes en única convocatoria, para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio, señalándose para los mismos la audiencia del día 3 de octubre de 2012 para la celebración a las 9:45 horas y 9:50 horas respectivamente, en la Sala de Vistas de este Órgano Judicial, sito en Avda. Reyes Católicos (Edf. Juzgados), 51-B-5.ª (Sala de Vistas 01 planta 1.ª) 09006.

Hágase entrega a la demandada don José Luis Llorente Nores, contra la que se ha ampliado la demanda, de copia de la demanda presentada y del resto de documentos, advirtiendo a las partes lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 LPL.

Notifíquese y cítese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma a la empresa demandada Vuelta y Vuelta, S.C., que se encuentra en ignorado paradero, su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y tablón de anuncios de este Órgano Judicial.

En Burgos, a 3 de julio de 2012.

El/la Secretario/a Judicial  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 92/2012.

Demandante/s: Vanessa Palomares Carracedo.

Abogado/a: Roberto Estévez García.

Demandado/s: Fogasa y Raan Hostelería, S.L.

D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 92/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.ª Vanessa Palomares Carracedo contra la empresa Raan Hostelería, S.L., sobre Etj 92/12, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia firme dictada por este Juzgado el 2 de febrero de 2012 en demanda P.O. 800/11 a favor de la parte ejecutante, Vanessa Palomares Carracedo, frente a Raan Hostelería, S.L., parte ejecutada, por importe de 2.407,54 euros, en concepto de principal, más otros 144,00 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y otros 240,00 euros por las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Raan Hostelería, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 3 de julio de 2012.

La Secretaria Judicial  
(ilegible)